

Méjoras de la Serena

1891 y 92 y 93

107
108

109

Libro copiar de los despeses del Ayuntamiento
que empieza en principio de Julio de 1891.

Actores

Alcalde (Presidente) D. Projes Sanchez Garcia
Ayudantes } 1.º D. Francisco Barquero Cruz
 } 2.º D. Pedro Barbaera Merino

Jueces - D. Esteban Sierra Ferrer

Comisarios: 1.º D. Manuel Moreno Rodriguez
 2.º D. Juan de los Rios

(Ayudantes) 3.º D. Alberto de Torres Ariza
 4.º D. Francisco Gomez Torres
 5.º D. Antonio Merino Macho

Comisario de Armas
 D. Carlos Rebollo



Acta de instalacion
del nuevo Ayuntamiento

En la Plazuela de la Serena a primer
día de Julio de mil ochocientos noventa y uno.

Al ser las diez de su mañana se constituyó en la
sala Capitular o Consistorial el Señor Alcalde D. Pe-
yres Sanchez Garcia con los Concejales á quienes co-
responde celebrar, los que deben continuar en ejercicio

Alcalde D. Pe-
yres Sanchez Garcia

Presidentes
D. Modig Pique
D. Modig Pique

y por procedimiento de tres de entre los interinos
que funcionan por orden del Señor Gobernador
civil de esta Provincia á efecto de conferir la pre-
sencia á los recién elegidos y proceder á la conscrip-
cion del nuevo Ayuntamiento segun quedan expre-

Continuacion
D. Penalosa
D. Penalosa

sados al margen. En seguida se leyó el procla-
ma de las Cortes de Cádiz y se leyó el siguiente

D. Penalosa
D. Penalosa

proclama de las Cortes de Cádiz y se leyó el siguiente

D. Penalosa
D. Penalosa

proclama de las Cortes de Cádiz y se leyó el siguiente

D. Penalosa
D. Penalosa

proclama de las Cortes de Cádiz y se leyó el siguiente

D. Penalosa
D. Penalosa

proclama de las Cortes de Cádiz y se leyó el siguiente

D. Penalosa
D. Penalosa

proclama de las Cortes de Cádiz y se leyó el siguiente

D. Penalosa
D. Penalosa

proclama de las Cortes de Cádiz y se leyó el siguiente

El presidente entiendo el que resulte con mayor
numero de votos, suerte de voto a prolección
al subtrahimiento de Alcalde en votacion de
esta por medio de papillitas que las Concejales
fueron depositando una a una en la urna
preparada al efecto, en cumplimiento de las
articulos cincuenta y tres y cincuenta y
seis de la ley Municipal. Terminada
la votacion y practicada el escrutinio se
quiere el articulo cincuenta y seis de la mi
ma ley, resulto elegido.

Para Alcalde presidente. D. Reyes Sanchez Garcia
por nueve votos obtenidos que es la mayoria de
Fol. de Concejales.

Despues a practica de igual modo la eleccion
del primer teniente de Alcalde practicada el
escrutinio resulto electo D. Francisco Marquez
por para la misma totalidad de votos.

Despues a igual modo se practico
la eleccion del segundo teniente de
Alcalde y resulto electo por la misma total
idad de votos D. Pedro Salas Alcaraz
y ultimamente se practico la eleccion
ala eleccion de Sindico, y practica de
escrutinio resulto electo por la misma total
idad de votos D. Manuel Gomez Garcia, en se
gunda se procedio a establecer el orden
de numeracion de las Concejales y practica de
escrutinio de la ley y para el escrutinio

mes siguientes y resultaron colocados en la forma siguiente

- Mmanuel Mate Rodriguez numero 1º
- Juan de Sosa Corchado numero 2º
- Alvaro Sosa Torres numero 3
- Francisco Sosa Sosa numero 4
- Antonio Merchas Mercha numero 5



En este estado, leyeron cada cual el acuerdo que le correspondia

En acto seguido se procedio al nombramiento de el Regidor Interinterino, quedando a cargo de el infrascripto Mmanuel y de el interinterino D. Mmanuel Mate Rodriguez por la misma totalidad de votos y el de momento se acordó por unanimidad de seguir para celebracion de las sesiones ordinarias en cumplimiento de la ley municipal, articulo cincuenta y siete, el Domingo de cada semana.

Declarado definitivamente constituido el Ayuntamiento de Badajoz por terminada este acto, a reserva de elegir en el momento de las comisiones permanentes y de firma por los concurrentes de que certifico

Pepes Sanchez Jover y Borgeos

Pedro Babuado Florio N...

Mariano el...

Juan de Sosa

Florio Sosa

Francisco Gomez

Juan Sosa

Antonio Merchas

Antonio...

Antonio...

A esta ciudad.

Donde Aguirre de la temeraria a tres de su
 Sr. Presidente lo de mil ochocientos veinte y uno. Termino
 D. Juan Garcia los señores del Ayuntamiento de esta villa
 D. J. Barquero en el margen bajo la presidencia de
 D. L. Barquero el Alcalde de Reyes Sancho a los doce de
 Julio
 D. Juan Barquero mañana a media en el local del Tesoro
 Concejo P. P. que funciones de Conditoriales, previa
 M. Barquero cedula de citacion con expresion de las asun-
 J. Barquero tos que hayan de discutirse de que fueran
 J. Barquero inteligentes y que autorizaron debidam.
 J. Barquero Atenta pues dicha sesion extraordinaria y
 J. Barquero discutidos los asuntos presentes y expresados
 J. Barquero a. Alcaide de esta villa de acuerdo nombrar un comite-
 con tres miembros en el fin de acuerdo nombrar un comite-
 con

- Para la emision de Preceptos
 y contabilidad municipal.
 El segundo teniente Alcalde
 D. Pedro Barquero
 D. Manuel Mota Rodriguez
 para Consumos y Positos
 D. Alberto de la Cruz
 D. Manuel Mota Rodriguez

- Para la de policia urbana
 D. Maria Barquero
 y D. Juan Barquero
 Para Yustracion p.
 ygiene y sanidad
 D. Mariano Barquero
 D. Juan Barquero

Se acordó nombrar a cada uno de los
 distritos municipales que corresponden a cada
 blaveria de Fronteras Barquero con y a D. Manu-
 el Mota Rodriguez primer teniente Alcalde y
 segundo primer por conformidad de lo que
 teniente en favor de alegaciones y ha manifestado
 para la comision por nombre y para que se res-
 ponga a los comisionarios de la elijion de
 municipales para el sostenimiento del orden y
 buen gobierno de los campos y de la poblacion.
 En este estado se comprueba la cedula con-
 de comision de otros asuntos. Se dio por terminado y
 se firmo por otros señores a que certifico = Juan
 Barquero con = cum. valen = Pedro Barquero
 Reyes Sancho Juan Barquero Maria Barquero

Juan de Mesa el voto
 Juan Barquero
 Pedro Barquero



N. 0.643.434



Sección ordinaria
del curso de Julio

Alcalde

D. Pío Sánchez García.

Alcaldes

D. Francisco Barral
D. Pedro Tralera

Merchan.

Alcaldes

D. Hilario Sánchez
Hernández

Concejales

D. Manuel Mota
Rodríguez

D. Juan de Aena
Coronado

En Matiguera de la Serena a cinco de Julio de mil
ochocientos noventa y uno: Concurridos los señores
del Ayuntamiento anotados al margen en el local
del Posito que funciona de comunal, bajo la pre-
sidencia del Alcalde D. Pío Sánchez García y
conferencia ordinaria de orden de otros señores por mi
el Secretario fue leída la anterior y quedó Aprobada.
También fueron leídos los presupuestos de la
Provincia de su concepción y quedó el Ayunta-
miento enterado de sus contenidos.

En virtud de lo que el Presidente manifiesta: Que
en virtud de un acuerdo de febrero último, se procedió en
un proyecto extraordinario en la caja municipal, resultando
del mismo, que de ochocientos sesenta
y nueve pesetas y sesenta y tres céntimos, que de-
bian existir en ella, según los libros de contabili-
dad, balances y cuentas de cargo, solo se encontra-
ron que se entregaron al depositario nuevamente
efecto mil ochocientos sesenta y ocho pesetas sin
de la falta de seiscientos noventa y una pesetas
con sesenta y dos céntimos.

Agobiado el municipio con obligaciones perso-
nales y pagadas ya del Presupuesto Provincial
ya de primera enseñanza, ya por último de otras
no menos importantes, todo lo hecia presente a
corporación en virtud del tiempo transcurrido, sin ha-
ber determinado ni haber dicho el depositario nada
sobre el particular, para que asiente lo conveniente.

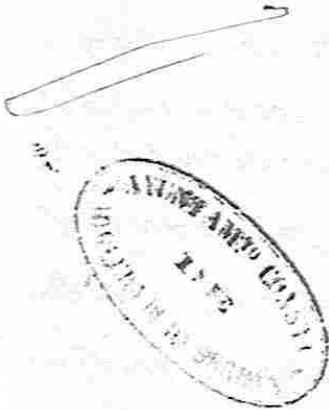
Abierta discusión sobre este asunto, conve-
niendo al Ayuntamiento no puede atribuirse



a estas cubriendo cualquiera de las atenciones
del Presupuesto y por ende no son por ahora
no sujeta a la rendición de cuentas, por que
en los libros de contabilidad ni en los Verbales
ni en las actas de cuerpo, no contienen referencia
al erario. Quiso los artículos Ciento cincuenta
y dos, Ciento cincuenta y tres de la ley. Numera-
por de dos de Octubre de mil ochocientos setenta
y siete, el Capitulo primero y octavo de la Instrucción
de procedimientos, con arreglo pues a estas y demás
disposiciones vigentes, se acordó, se instruya el
Expediente ejecutivo y de Cujumio, contra el De-
positario sufiador responsable el interventor
y el Alcalde que fue por la época mencionada,
su perjuicio de la Nación subsidiaria que
comproba al Ayuntamiento, cuyo efecto se
autoriza al Alcalde Prudente para la instruc-
ción de otro expediente, y elija los asesores
y auxiliares que necesite al erario, concedien-
do a los incidentales responsables el Permiso
de otros días para que satisfagan dicho de-
bito o justifiquen la distracción del mismo.

También se acordó que a los recordadores
de Consumos de los dos períodos último se les
intima para la rendición de cuentas del tiem-
po que hubieren funcionado para que en el
Permiso de otros días sin excusa ni pretexto
alguno las presenten documentadas debida-
mente. También se participa al encarga-
do de Cédulas personales en el correspondiente
por presentar la cuenta de las recibidas expen-
didas y asistentes que con las cartas de pago
y las sustentadas acompañara a dicho señalamiento
fijándose para ello el Permiso óvino de
otros días. Y por último, acordado

encargada la Corporacion Municipal de la
 recaudacion de contribuciones, Confesio a D.
 Antonio Sierra y Mercado Jefe de Negocios
 y vecino de la Capital, el poder vacar amplio
 y Real Cédula en derecho se requiera, para
 que a su nombre reciba de la Delegacion de
 Hacienda de esta Provincia cuanto por pre-
 mio de cobranza de las contribuciones Territorial
 Industrial y cedulas personales, le correspondan
 percibir asi como para que verifique ingresos
 y cobro en cuantias corridas tenga que percibir
 este Municipio, aunque no se determine
 en esta Cédula y para que a nombre del mis-
 mo haga cuantas Reclamaciones considere
 favorables a la Corporacion ya de palabras
 y a por escrito, interpretando los recursos
 de abradat y de greja que considere conve-
 niente; pues para todo lo anteriormente
 forma. Sobrescribiendo pues otros asuntos
 que tratar se dio por terminada y se
 firmo de que certifico =

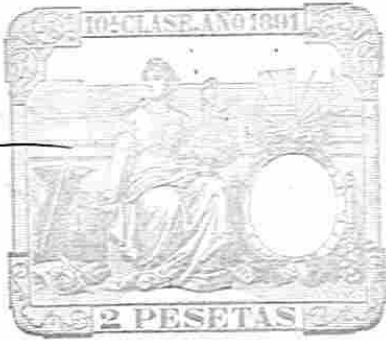


Royes Lamba

Munich 1872
 Juan. J. Barquero

Juan de Casas
 Pedro Balsa
 Maria Ximenes

Juan Pineda
 Raballos
 Juan



N. 0.643.433



fuciones, todos con la calidad de saber leer y
 escribir y que con quien parentesco legal ten-
 gan con los otros ocerra Corporacion. Para
 cuando presenten servicio vayan a las puestas
 expresadas, se acuerda su publicidad en la
 forma de el presente para la celebracion de
 como el dia veinte y tres del actual y que
 pueda quedar constituido dentro del presente
 mes. segun las disposiciones vigentes. Que
 bien se acuerda satisfacer a los ingresos de
 presupuesto con el fin de que se pague por
 ahora diez pesetas por cada hoja de papel
 sellado y sellos de correo y de timbre para
 que el presente con traigan la provision de
 Coartada o donde los creyere. Por otros
 asuntos se dio por terminada y se forma
 a que le refirio = el presente con traigan la provision de
 Coartada o donde los creyere.

D. Reyes Sanchez y D. Juan Martinez
 Pedro Balboa y D. Manuel
 Alvaro de Tena y D. Estasio Nuñez
 Antonio Merchante y D. Manuel

Según ordinario de la Brigada de la Sección a diez
 y nueve de Julio de mil ochocientos noventa
 y cinco. Reunidos los señores de la Sección
 vicente autorizados a donar en la forma
 de la Sección de Comisiones y papeles

Resultando de las cuentas trimestrales, balance
2 ces. y otras de cargo y subvenciones por los re-
quisitos y de los libros de Contabilidad que el
dicho Sr. Realmente debia existir y se ve
nra curatada. en mayor cantidad en los
meses acaudales.



Resultando que en el cargo se previene como
extraordinario en veinte y cuatro de febrero
ultimo solo se encontraron mil dos-
cientos sesenta y ocho pesetas ochos, de las
ciento sesenta y nueve, sesenta y
ocho mil ciento sesenta y nueve, sesenta y
tres centimos que debieron existir en ella.

Considerando que por esta falta y causa
estran de las obligaciones de instrucción
publica, de la Cota Provincial y otros debidos
por atrasos en la Atencion Provincial y otros
momentos importantes servicios.

Considerando que a este la realidad de este des-
embargo, con el cual podrian cubriese todos
los aborrecimientos del presupuesto del ejercicio
nuevo acaudal, sin la exposicion de sufrir esta
corporacion multas y comisiones gravositas
en todos conceptos siendo asi que no es merecedor
de ello por la distraccion de fondos ad-
ministrados.

Considerando que dicho desborde no esta sujeto
al resultado de las cuentas que se formalizan al
fin de cada trimestre, en los libros de contabilidad
en el libro de Senones destinado a cubrir algunos
servicios perentorios, de modo que la expresion
y apremio no puede dilatarse por mas tiempo
para evitar gravamenos que nos deben sufrir
se por quien ninguna responsabilidad ha
sido para ello



Considerando por último, que el tenor de los
disposiciones en el artículo citado es incoherente y se debe
de la ley municipal y por su naturaleza estable-
do, no es dable por ahora la responsabilidad
subsidiaria de los demás concejales, por ser esta
responsabilidad ante el municipio, sin perjuicio del
derecho que contra sus apuntes pueden ejercerse.

El Ayuntamiento despaer de una detenida
discusión en merito de los hechos y consideren-
ciones expuestas por unanimidad acordaron
declinar la responsabilidad que las excoñeñdas
del Supecioso pueden inposponer por la falta
de porqñ en las obligaciones y atenciones muni-
cipales del presupuesto, mediante a que con la
distracción de otros fondos, no concuerdan con reunir
los para realizarlos, como los individuos y
expresados como verdaderos responsables, debien-
do adclarse la ejecución y procedimiento de a
presup. para la ejecución efectiva, con embargo
y verba de sus crims, por ende el presupuesto
consecuente, a cuyo efecto se les hará la parti-
ficación debida con el efecto de un mes de pre-
avisos por unanimidad y firmados
de que certifico =

Juan Sanchez Juan Marquez

Pedro Zaldua & Javier Nieto

Manuel Nieto

Alvaro de Vera

Antonio Merino

Don Juan
Rebollo
Fern



Senon ordinaria }
del 26 de Julio

Burgueses
vecinos
hombres
noto
y otros

En la Higuera la semana veinte y tres de Julio de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los señores del Ayuntamiento anotados al margen en el salon que funciona de consistorio bajo la presidencia del Alcalde Sr. D. Reyes Sanchez Garcia por mi el secretario fué leida la anterior y quedo aprobada asi como el Ayuntamiento fué enterado de las disposiciones que contenian los Baches de la semana, la seguida se dio cuenta de haber estado de manifiesto fijados en la Plaza publica en los dias anteriores las tres listas de los habitantes de esta poblacion sujetos al voto para contribuir a la Junta Municipal en el presente sufragio, la una de los treinta y uno mayores contribuyentes de segun de los medianos cuarenta y uno y de los mas pequeños una treinta y cuatro de los mas pequeños, todo por no tener mayor cantidad alguna por saber leer y escribir su plena capacidad legal segun la ley Municipal. Durante dicho periodo de publicidad, no se ha presentado reclamacion alguna contra los fijados,

304
admitiendo en esta semana las causas y re-
clamaciones que se presenten contra los mismos
si esto dentro de los diez terminados y se
permite que se continúe

Reyes Saubert y gran.º Marquess
D. Jo.º Balsevill
D. Mariano Nuñez *manuel nuñez*

Juan de Loma y Francisco Gomez
Antonio

del man.º del 2.
de Agosto ...

Al Sr. Presid.
Don Garcia
Vicente
D. Mariano Com.
D. Roberto
D. Juan
D. Manuel
D. Juan
D. Juan
D. Juan
D. Juan

En la Aljama de Torneo a doce de Agosto
de mil ochocientos veinte y uno, reunidos los
señores del Ayuntamiento anotados, alavez que
en el local que funciona de consistorial, bajo
la presidencia del Alcalde D. Reyes Saubert por
mi el secretario fue leida la anterior y quedo
aprobada tambien lo fueron los Botantes,
de la manera la siguiente: el mismo presidente
manifiesto que siendo uno de los señores del
presupuesto comente, el aprovechamiento de las
tierras de la Obra Real, en la provincia de
provincia mediante aque las del presente man.
no han tenido aprovechamiento, ni que se desee
por su utilidad, de tal suerte se acordó autori-
zar al Sr. D. Juan Nuñez para sustituir el
expediente debido a este fin, bajo las condi-
ciones siguientes

Primera / Que se opere en el distrito de San Lugo con
seguencia por el Sr. D. Juan Nuñez presidente

El sumatante de mundo con el Curul del monte
en el tiempo que dure la montonera para ir a
cuando lo que valla pasando el resto su can
dote por medio de ninguna clase para lo cual
debe tener los centros enjarrados, hasta la ter
minacion de la montonera en dicho de Diciembre
siguiente; En este caso respectivamente tambien terminara en
frente de Marzo proximo, no pudiendo introducirse
en el mayor numero de cabera que las que se con
tienen en el presente

Quarta 7. Que siendo muy reducidos el terreno para pastos entre
los ganaderos de esta Villa, se adjudicare por suerte
o subasta segun la costumbre

Quinta 7. Es condicion indispensable la carga de ganado a
la labor sin interponer alguno

Quinta 7. Que la cantidad que se adjudicare se ha de poner en
teja a la mayor brevedad posible en la deponita
vra e inmediatamente el dueo de ella para el
prejuicio de la ganaderia

Quinta 7. Por ser objeto de este apovechamiento las fincas
de dominio privado enclavada en el mismo terreno
y que el ganado ha de tener las domidas sobre el mismo
en el tiempo que lo pante. En otros asuntos se dio por
terminada y se firmo de que certifica

Perez, Amador, Juan de Barquero Manuel

Pedro Balsara

Mano Nunez

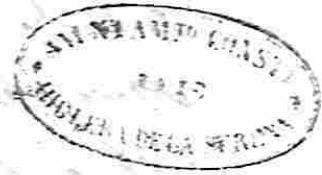
Juan de Luna

Francisco Gomez

Pedro de
Rebollos

Pedro





Ordinaria

Marques
Dulces
caroto
tena Juan
Hern Albero
Gomez
Buechau

En la Higuera de la Serena a nueve de Agosto
de mil ochocientos noventa y uno. Reuni-
do los Señores del Ayuntamiento de esta villa
convocado al marqués en sesión ordinaria bajo
la presidencia del Alcalde D. Juan Macchero,
y en el local del Sr. D. Juan Macchero,
por su secretario fue leída la an-
terior y quedó aprobada y estandarmente
to enterado de las disposiciones que contenían
los estatutos oficiales por el Sr. Presidente
se vio presente la elección hecha de agosto
efectuado en D. Gerónimo Valiente para el
financiamiento de la ejecución y aprovisionamiento
los individuos susceptibles en el debate
que motivó el expediente, y el Ayuntamiento
aprobó dicha elección y que el expediente sigue
de curso correspondiente.

Por último se encargó la necesidad de
limpiar la fuente para mejorar la abundancia
y mejora del agua potable, donde se suoma
el vecindario, y el Ayuntamiento correspondien-
do tan importante necesidad, acordó que in-
mediatamente se realice aplicando a ello
las cincuenta pesetas consignadas en el presu-
puesto.

También por el Secretario se leyó el repar-
timiento echo por los representantes del gremio de los
de liquidos, y después se aprobó por esta parte
con a favor a voluntad de aquellos, sin embargo
se acordó ponerlo de manifiesto en la Serena

no p^a el término de diez días para alar-
 marse en inteligencia y prudencia alguna en
 plaza los papeles que se consideran de apavir
 fijados en cartones convenientes así como
 se hizo p^{los} y avos en el día.

Siendo de necesidad satisfacer algunas obligaciones
 presentadas, se autorizaron las siguientes
 por el presupuesto de este año mil ochocientos
 veinte y cuatro en el artículo 1.º por compra
 de un caballo de silla de mano p^{el} Ayuntamiento
 y para el uso de la oficina de este Ayuntamiento
 para el uso de la oficina de este Ayuntamiento
 para el uso de la oficina de este Ayuntamiento
 para el uso de la oficina de este Ayuntamiento



Yo el Sr. D. Juan de Torres
 D. Pedro Balseiro
 D. Antonio Merchante
 D. Francisco Gomez
 D. Alvaro de Arana
 D. Juan de Torres
 D. Alvaro de Arana

Yo el Sr. D. B. Ordinaria

pte. Sr.
 D. Juan de Torres
 D. Pedro Balseiro
 D. Antonio Merchante
 D. Francisco Gomez
 D. Alvaro de Arana

En la Higuera de Badajoz a diez y seis
 de Agosto de mil ochocientos noventa y uno:
 Firmados los señores del Ayuntamiento
 amosador de este Ayuntamiento en el local que
 funciona a continuación de la
 presidencia del Alcalde D. Pedro Balseiro
 D. Juan de Torres, por mí el Sr. D. Juan de Torres
 D. Pedro Balseiro, por mí el Sr. D. Juan de Torres
 D. Antonio Merchante, por mí el Sr. D. Juan de Torres
 D. Francisco Gomez, por mí el Sr. D. Juan de Torres
 D. Alvaro de Arana, por mí el Sr. D. Juan de Torres

En seguridad de lo que se acuerda
 el término de diez días para alar-
 marse en inteligencia y prudencia alguna en
 plaza los papeles que se consideran de apavir
 fijados en cartones convenientes así como
 se hizo p^{los} y avos en el día.





N. 0.131.414

Sesión extraordinaria
del treinta de Agosto

En la Higuera de la Serena a treinta de Agosto
de mil ochocientos noventa y uno. Se reunió
con encierre ordinaria en el local destinado
de consistoriales los señores del Ayuntamiento
de acordado al margen bajo la presiden-
cia del Alcalde Sr. Pío Sánchez García
por mi el Secretario fue leída la acta
y quedó aprobada y enterados los que
conferencia de los señores de la semana
para su cumplimiento en lo que se le
me. El Sr. Presidente dio cuenta de la
cuenta ingresada de los seis mil novecien-
tos una peseta sesenta y ocho centimos
distraídas por el depositario Sr. Berrío
que de los Ayuntamientos se ha pasado en
depositario de mil doscientas cincuenta
pesetas de la otra suma de
licencias expesa para la entrega
de las sumas; otros de lo solicitado
por el mismo el Ayuntamiento
acorde, como se ha acordado en su
bre próximo: también se acordó ha-
cer la contribución de fondos para
fin del alcohol atendiendo a los
servicios mas urgentes en

Pte. Sr. G. G.
Barquero
Bautista
Torres
Mora
Juan Juan
Juan Alberto
García

la forma siguiente

Por gastos del Ayuntamiento	3099,50	} 3530,50
Pr Policia de Seguridad	"	
Pr policia urbana	"	
Pr Asistencia publica	"	
por Beneficencia	"	
Pr Asistencia publica	50	
Pr Congos.	"	
Por imprenta	215.	
Por aceptación de todas las cuentas	1324,50	
Por aceptación de todas las cuentas	1324,50	

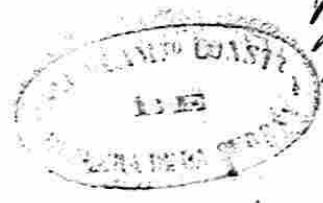


D. Reyes Barquero
 D. Manuel Cortés
 D. Juan de Luna Alvarado Tenorio
 D. Francisco Gómez

Sección 1ª
 del Sr. D. J. P. (Contaduría General de la Provincia a las 10 de la mañana de este día de la mañana se reunieron en el local del Pósito los señores del Ayuntamiento y procedieron al margen que fusiona a los anteriores v. g. la presidencia del Alcalde Presidente D. Reyes Barquero por mi el secretario fue leída la resolución y queda aprobada y ordenada de lo que con tanto los boletines oficiales. El teniente presidente acordó dar lectura de la

del día de Julio de mil ochocientos
tas ochenta y cinco, y de la real orden
de treinta y uno de Mayo último y
en su cumplimiento el Ayuntamiento
de acuerdo se guarda y cumple a cual se ordena
y que se remita al Sr. Gobernador de la
el debido cumplimiento de todas las disposiciones
por el Sr. Presidente se poseen la causa ven
dida por el ayuntamiento de la capital
importante el debe sistem de la causa y de
resan diez y seis centimos y el haber sistem de la
tas noventa y cuatro p. ciento y en centimos. Visto
y examinada no teniendo que hacer objeción alguna
se aprueba, mandando se desuelva el duplicado
También se acuerda, en virtud de la
Resolución dictada por el Sr. Gobernador
en el expediente de adopción de me
dida para cubrir el presupuesto de con
sumos que se lee, que se adopta
por la corporación y asociados al repagar
del departamento el grupo de diez p. ciento
y de otros veje el consumo a gran
se provea al efecto para cada una y que
representantes, por quienes se hacen el
departamento se provea en el siguiente orden
mas se provea al resultado de los afos
que se provea en el siguiente orden: este
todo lo que se provea en el siguiente orden
sin perjuicio de esta resolución para que
lleben adelante lo acordado. Dado por
tercera y se firma de que certifica

M. M. G.
M. M. G.
M. M. G.
M. M. G.
M. M. G.
M. M. G.



Juan de los Rios
Alvaro Fena
Francisco Gomez
P. Reyes
P. B. B.
Mano. Berguena
Mano. Niño
Mano. B.

Ahora Carta Figueras de la Sesión a trece de
Setiembre de mil ochocientos noventa

pte
Pancrujo
Barruero
Sánchez
de la Cruz
de la Cruz
de la Cruz
de la Cruz

y uno: se reunieron en sesión ordinaria
los señores del Ayuntamiento
de esta villa municipal del Partido de
Burgos se consideraron bajo la pre
sidencia del Alcalde D. Neyer Soriano
y por mi el Secretario fue leído el
Acta de la sesión anterior y quedó aprobada y firmada
frente a fechos las disposiciones con
tenidas en los Boletines de la Sesión
previa, cumpliendo lo acordado.

En seguida se hizo presente por el
Sr. Presidente: que en la cuenta del
aferente se veía falta de treinta y
de medallas que por falta de papel
sellado y timbre no pudo haberse
cer, el consiguiente se acordó la progre
sivamente expedir en el orden de las
debidas labradas de su valor de docientos
pesetas y de las pesetas por el mismo concepto y
para el mismo servicio y caperío

No habiendo otros asuntos se dio
por terminada y se firmó de que
certifico =



Peyes Lamba Juan Barquero

Manuel Mota Antonio Marchano
Pedro Balsara

Maric Muñoz Alvaro de Tena

Vitoriano
Pérez



13

Señor D. ^{Don} Juan de la Higuera de la Tenencia de
Badajoz

Barquero
Roberto
Moto
Juan
Mendez
Garcia



de 10 de Septiembre de 1881 de 10 de Septiembre
proceder y como. Removidos en su
ordenación los tenores del Ayuntamiento
de Badajoz de esta villa acordados
al margen de la presidencia del
Ayuntamiento de Badajoz en el local
del punto de formación de comités
locales; por mi el Secretario
de Badajoz la corporación y como
cumplimiento en lo necesario
se acuerda. En segunda se acuerda
la distribución de fondos en la forma
siguiente: por aplicación del
recurso anterior por la suma de
la suma de 100000 pesetas de una
parte pública, haber de 100000
por la correspondiente a los quinientos
dos mil quinientos cincuenta y cinco
pesetas de una y siete Cero Pesetas
de servicios que tenían prestados el
corresponden a los meses de a
plicación según se manifiesta.

También se acuerda la distribución
de 100000 pesetas y 100000 pesetas
en moneda corriente por la

Servicios al Comente Primario
a saber - Por gastos de fuerza -

249.

Por la compra de nueva sala de fuerza
médica que a consecuencia de las
agresiones del agua, se han extru-
do sus aguas y no pueden usarse
como potables, cincuenta pesetas

50

Al vecino Francisco Merced
Creciente y tres por la conducción
de pliegos a los inmediatos y a la
Subalterna del Cap. a Robles y Seg.

43

Para asistir a la curación a los
doctores de tren pasado a potes
botijos y consumos de los mismos
cui pesetas

200

al Secretario a cuenta de haber

despensas cincuenta y nueve pesetas

249.

Por gastos imprevistos - Finales
al profesor facultativo

279.

el primer trimestre del curso 1870

1870

por parte de la cuenta de gastos de este

1873

total pesetas mil ciento trece

Delio por terminada sin otros

gastos y se firma de espaldas

firmo = O. H. gunt. ven

Jefe de Sanidad Juan Barquero

Manuel Vitor

Antonio Morchay

María Ríos Alvaro de fena

Señor Presidente

Para el Agente de la Sanidad

te y siete de setiembre en mil ochocientos
noventa y uno. Firmados
por Señores del Ayuntamiento



N.º 112
 que subscritas bajo la presidencia del
 Alcalde D. Reyes Sanchez y asistida en
 el local de octubre, por sus secretarios
 de la Junta anterior y queda aprobada
 tambien lo fueron los boletines de la Junta
 na de que fueron enterados. tambien
 lo fueron de haberse remitido al Excmo.
 de yerbas al Sr. Gobernador y de sus
 otros asuntos se dio por terminada
 y se firmo de que lo es.



Reyes Sanchez: Juan B. Barquero
 Manuel Mota Antonio Morcay
 Pedro Zaldua
 Clara Nunez Alvaro de Jena
 Rebolledo

Se acordó. La Higuera de la Serena a cuatro de octubre de mil ochocientos noventa y seis: se reunieron los señores del Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde D. Reyes Sanchez en el local propio que funciona de consistorial y en sesion ordinaria que los concurrentes suscritos y por mi el Sr. fue la anterior y queda aprobada tambien lo fueron los boletines de la Junta de que fueron enterados: se leyó el borrador del presupuesto adicional remitido al Sr. Gobernador de presupuesto del actual. fijados los pagos que han de hacerse en esta forma:

Presupuesto de finca en	125.
Beneficencia en	100
de los imprevisos e	150
al aumento de Capital	100
al auxiliar	130

Los otros asuntos de que se trata en el presente y de
 firma en cumplimiento de los
 preceptos de la ley de que lo es.

yo el Secretario

Peyes Sanchez Juan. Barquero
Manuel uato Antonio Mercurio
Señor D. Flavio Nuñez Alvaro de Tena

En la ciudad de Badajoz a once de octubre
de mil ochocientos noventa y uno los señores
del Ayuntamiento que subscriben se reunieron en sesión ordinaria en el día en
el local del Porico que funciona a Consistoriales
y a las veintidós de dicho mes de octubre
se acordó y se aprobó por unanimidad
los Estatutos de la Sociedad de Agricultores
de Badajoz que se publican por bando
y cédulas que las Caballerías correspondientes
siempre con paguina o boral vrid o sea
la pena serm peretas. Asimismo se acordó
cerdos con reogidos y las gollenas u a
jo la maldade una pereta asudvrens,
y no habiendo otros asuntos se dio por
terminada y se firmó el presente



Peyes Sanchez Juan. Barquero
~~Manuel uato~~ Antonio Mercurio
Pedro Palencia

En la ciudad de Badajoz a once de octubre de mil ochocientos noventa y uno
se reunió el Ayuntamiento en el local de Consistoriales
para celebrar la ordinaria de este día con
los señores que subscriben pero como no se reunió
ni en una ni en otra y sin embargo que se trata
se dio por terminada y se firmó el presente

Peyes Sanchez Juan. Barquero
Manuel uato

192 15



Provisional
del 25 de setiembre
bre



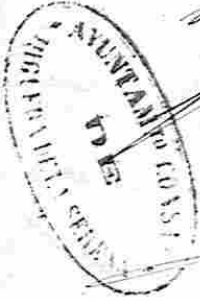
En la Hoguera de la Serena a veinte y cinco de
 octubre de mil novecientos veinteyuno reunidos los
 señores del Ayuntamiento que suscriben bajo la presi-
 dencia del Alcalde D. Diego Sanchez Gansa por un
 el secretario auxiliar por imposibilidad del propietario
 en las Casas que funcionan de Consistoriales fué
 leída el acta anterior y quedó aprobada también
 los fueron los señores de la semana; en segui-
 da por el señor presidente se dio cuenta del informe
 que había emitido la Junta de D. Enrique
 Murillo, al respecto de la ejecución y embargo
 por el cobro de las seis mil novecientas una
 pesetas veinte y ocho centimos, de que se ha
 peticion en el expediente de su referencia el
 Ayuntamiento enterado de todo. En hallando
 dicho informe conforme a los preceptos legales
 y al acordado puede remitirse inmediatamente
 al señor Gobernador Civil de esta provincia
 según se ordena por el mismo. También se ha
 requerido el Depositario para la presentación de
 los datos al momento anterior que asun

No ha presentado, bajo los apertamientos de la ley
Y en otros asuntos sobre por terminada y se firmo

que certifica
D. Reyes Sanchez y D. Manuel Barquero
Manuel notes
Pedro Balsara

Antonio Marchon, Estacio Xarros
Alvaro de Tena
D. Manuel Sanchez

En la Higuera la Serena a primer de noviembre
de mil ochocientos noventa y uno. El Sr. Alcalde
presidente D. Reyes Sanchez con los señores del ayuntamiento
que suscriben se constituyeron en el ayuntamiento
que preside el Consistorial, y no habiendo con-
sido la mayoria y sin asunto, el que se trata de
por terminada y firmo de que certifica



D. Reyes Sanchez y D. Manuel Barquero
Manuel notes

Jose M. de...
Pedro...

En la Higuera la Serena a ocho de noviembre de
mil ochocientos noventa y uno. En sesión los señores del
ayuntamiento que suscriben en las Casas Consistoriales, bajo
presidencia del Alcalde D. Reyes Sanchez y en
el momento fue leida la permitida anterior y quedo
votada y los señores de la corporacion tambien

Fue la orden del señor ^{16, 30} Gobernador civil de la provin-
cia fecha cuatro del actual que trascribe la
resolución del Excmo. señor Presidente de la Au-
diencia de lo Criminal de A. Puerto, por la cual
se manifiesta el sobresumido de esta causa
por la obediencia respecto a los procesados Ju-
lian Benítez ¹⁷ y Manuel Ramos ¹⁸ y
y Gregorio ¹⁹ Morillo Fuentes, mandando a los
jueces de los mismos, en los cargos de Jueces
de Alcalde y Jefe de Justicia, respectivamente,
interados el Ayuntamiento, visto los prescriptos
en la Ley Municipal y los antecedentes de elec-
ción de los referidos, Considerando, que los car-
gos de Jueces de Alcalde y de Jefe de Justicia, están
prometidos con mayoría absoluta según el
artículo ²⁰ ²¹ ²² ²³ ²⁴ ²⁵ ²⁶ ²⁷ ²⁸ ²⁹ ³⁰ ³¹ ³² ³³ ³⁴ ³⁵ ³⁶ ³⁷ ³⁸ ³⁹ ⁴⁰ ⁴¹ ⁴² ⁴³ ⁴⁴ ⁴⁵ ⁴⁶ ⁴⁷ ⁴⁸ ⁴⁹ ⁵⁰ ⁵¹ ⁵² ⁵³ ⁵⁴ ⁵⁵ ⁵⁶ ⁵⁷ ⁵⁸ ⁵⁹ ⁶⁰ ⁶¹ ⁶² ⁶³ ⁶⁴ ⁶⁵ ⁶⁶ ⁶⁷ ⁶⁸ ⁶⁹ ⁷⁰ ⁷¹ ⁷² ⁷³ ⁷⁴ ⁷⁵ ⁷⁶ ⁷⁷ ⁷⁸ ⁷⁹ ⁸⁰ ⁸¹ ⁸² ⁸³ ⁸⁴ ⁸⁵ ⁸⁶ ⁸⁷ ⁸⁸ ⁸⁹ ⁹⁰ ⁹¹ ⁹² ⁹³ ⁹⁴ ⁹⁵ ⁹⁶ ⁹⁷ ⁹⁸ ⁹⁹ ¹⁰⁰ ¹⁰¹ ¹⁰² ¹⁰³ ¹⁰⁴ ¹⁰⁵ ¹⁰⁶ ¹⁰⁷ ¹⁰⁸ ¹⁰⁹ ¹¹⁰ ¹¹¹ ¹¹² ¹¹³ ¹¹⁴ ¹¹⁵ ¹¹⁶ ¹¹⁷ ¹¹⁸ ¹¹⁹ ¹²⁰ ¹²¹ ¹²² ¹²³ ¹²⁴ ¹²⁵ ¹²⁶ ¹²⁷ ¹²⁸ ¹²⁹ ¹³⁰ ¹³¹ ¹³² ¹³³ ¹³⁴ ¹³⁵ ¹³⁶ ¹³⁷ ¹³⁸ ¹³⁹ ¹⁴⁰ ¹⁴¹ ¹⁴² ¹⁴³ ¹⁴⁴ ¹⁴⁵ ¹⁴⁶ ¹⁴⁷ ¹⁴⁸ ¹⁴⁹ ¹⁵⁰ ¹⁵¹ ¹⁵² ¹⁵³ ¹⁵⁴ ¹⁵⁵ ¹⁵⁶ ¹⁵⁷ ¹⁵⁸ ¹⁵⁹ ¹⁶⁰ ¹⁶¹ ¹⁶² ¹⁶³ ¹⁶⁴ ¹⁶⁵ ¹⁶⁶ ¹⁶⁷ ¹⁶⁸ ¹⁶⁹ ¹⁷⁰ ¹⁷¹ ¹⁷² ¹⁷³ ¹⁷⁴ ¹⁷⁵ ¹⁷⁶ ¹⁷⁷ ¹⁷⁸ ¹⁷⁹ ¹⁸⁰ ¹⁸¹ ¹⁸² ¹⁸³ ¹⁸⁴ ¹⁸⁵ ¹⁸⁶ ¹⁸⁷ ¹⁸⁸ ¹⁸⁹ ¹⁹⁰ ¹⁹¹ ¹⁹² ¹⁹³ ¹⁹⁴ ¹⁹⁵ ¹⁹⁶ ¹⁹⁷ ¹⁹⁸ ¹⁹⁹ ²⁰⁰ ²⁰¹ ²⁰² ²⁰³ ²⁰⁴ ²⁰⁵ ²⁰⁶ ²⁰⁷ ²⁰⁸ ²⁰⁹ ²¹⁰ ²¹¹ ²¹² ²¹³ ²¹⁴ ²¹⁵ ²¹⁶ ²¹⁷ ²¹⁸ ²¹⁹ ²²⁰ ²²¹ ²²² ²²³ ²²⁴ ²²⁵ ²²⁶ ²²⁷ ²²⁸ ²²⁹ ²³⁰ ²³¹ ²³² ²³³ ²³⁴ ²³⁵ ²³⁶ ²³⁷ ²³⁸ ²³⁹ ²⁴⁰ ²⁴¹ ²⁴² ²⁴³ ²⁴⁴ ²⁴⁵ ²⁴⁶ ²⁴⁷ ²⁴⁸ ²⁴⁹ ²⁵⁰ ²⁵¹ ²⁵² ²⁵³ ²⁵⁴ ²⁵⁵ ²⁵⁶ ²⁵⁷ ²⁵⁸ ²⁵⁹ ²⁶⁰ ²⁶¹ ²⁶² ²⁶³ ²⁶⁴ ²⁶⁵ ²⁶⁶ ²⁶⁷ ²⁶⁸ ²⁶⁹ ²⁷⁰ ²⁷¹ ²⁷² ²⁷³ ²⁷⁴ ²⁷⁵ ²⁷⁶ ²⁷⁷ ²⁷⁸ ²⁷⁹ ²⁸⁰ ²⁸¹ ²⁸² ²⁸³ ²⁸⁴ ²⁸⁵ ²⁸⁶ ²⁸⁷ ²⁸⁸ ²⁸⁹ ²⁹⁰ ²⁹¹ ²⁹² ²⁹³ ²⁹⁴ ²⁹⁵ ²⁹⁶ ²⁹⁷ ²⁹⁸ ²⁹⁹ ³⁰⁰ ³⁰¹ ³⁰² ³⁰³ ³⁰⁴ ³⁰⁵ ³⁰⁶ ³⁰⁷ ³⁰⁸ ³⁰⁹ ³¹⁰ ³¹¹ ³¹² ³¹³ ³¹⁴ ³¹⁵ ³¹⁶ ³¹⁷ ³¹⁸ ³¹⁹ ³²⁰ ³²¹ ³²² ³²³ ³²⁴ ³²⁵ ³²⁶ ³²⁷ ³²⁸ ³²⁹ ³³⁰ ³³¹ ³³² ³³³ ³³⁴ ³³⁵ ³³⁶ ³³⁷ ³³⁸ ³³⁹ ³⁴⁰ ³⁴¹ ³⁴² ³⁴³ ³⁴⁴ ³⁴⁵ ³⁴⁶ ³⁴⁷ ³⁴⁸ ³⁴⁹ ³⁵⁰ ³⁵¹ ³⁵² ³⁵³ ³⁵⁴ ³⁵⁵ ³⁵⁶ ³⁵⁷ ³⁵⁸ ³⁵⁹ ³⁶⁰ ³⁶¹ ³⁶² ³⁶³ ³⁶⁴ ³⁶⁵ ³⁶⁶ ³⁶⁷ ³⁶⁸ ³⁶⁹ ³⁷⁰ ³⁷¹ ³⁷² ³⁷³ ³⁷⁴ ³⁷⁵ ³⁷⁶ ³⁷⁷ ³⁷⁸ ³⁷⁹ ³⁸⁰ ³⁸¹ ³⁸² ³⁸³ ³⁸⁴ ³⁸⁵ ³⁸⁶ ³⁸⁷ ³⁸⁸ ³⁸⁹ ³⁹⁰ ³⁹¹ ³⁹² ³⁹³ ³⁹⁴ ³⁹⁵ ³⁹⁶ ³⁹⁷ ³⁹⁸ ³⁹⁹ ⁴⁰⁰ ⁴⁰¹ ⁴⁰² ⁴⁰³ ⁴⁰⁴ ⁴⁰⁵ ⁴⁰⁶ ⁴⁰⁷ ⁴⁰⁸ ⁴⁰⁹ ⁴¹⁰ ⁴¹¹ ⁴¹² ⁴¹³ ⁴¹⁴ ⁴¹⁵ ⁴¹⁶ ⁴¹⁷ ⁴¹⁸ ⁴¹⁹ ⁴²⁰ ⁴²¹ ⁴²² ⁴²³ ⁴²⁴ ⁴²⁵ ⁴²⁶ ⁴²⁷ ⁴²⁸ ⁴²⁹ ⁴³⁰ ⁴³¹ ⁴³² ⁴³³ ⁴³⁴ ⁴³⁵ ⁴³⁶ ⁴³⁷ ⁴³⁸ ⁴³⁹ ⁴⁴⁰ ⁴⁴¹ ⁴⁴² ⁴⁴³ ⁴⁴⁴ ⁴⁴⁵ ⁴⁴⁶ ⁴⁴⁷ ⁴⁴⁸ ⁴⁴⁹ ⁴⁵⁰ ⁴⁵¹ ⁴⁵² ⁴⁵³ ⁴⁵⁴ ⁴⁵⁵ ⁴⁵⁶ ⁴⁵⁷ ⁴⁵⁸ ⁴⁵⁹ ⁴⁶⁰ ⁴⁶¹ ⁴⁶² ⁴⁶³ ⁴⁶⁴ ⁴⁶⁵ ⁴⁶⁶ ⁴⁶⁷ ⁴⁶⁸ ⁴⁶⁹ ⁴⁷⁰ ⁴⁷¹ ⁴⁷² ⁴⁷³ ⁴⁷⁴ ⁴⁷⁵ ⁴⁷⁶ ⁴⁷⁷ ⁴⁷⁸ ⁴⁷⁹ ⁴⁸⁰ ⁴⁸¹ ⁴⁸² ⁴⁸³ ⁴⁸⁴ ⁴⁸⁵ ⁴⁸⁶ ⁴⁸⁷ ⁴⁸⁸ ⁴⁸⁹ ⁴⁹⁰ ⁴⁹¹ ⁴⁹² ⁴⁹³ ⁴⁹⁴ ⁴⁹⁵ ⁴⁹⁶ ⁴⁹⁷ ⁴⁹⁸ ⁴⁹⁹ ⁵⁰⁰ ⁵⁰¹ ⁵⁰² ⁵⁰³ ⁵⁰⁴ ⁵⁰⁵ ⁵⁰⁶ ⁵⁰⁷ ⁵⁰⁸ ⁵⁰⁹ ⁵¹⁰ ⁵¹¹ ⁵¹² ⁵¹³ ⁵¹⁴ ⁵¹⁵ ⁵¹⁶ ⁵¹⁷ ⁵¹⁸ ⁵¹⁹ ⁵²⁰ ⁵²¹ ⁵²² ⁵²³ ⁵²⁴ ⁵²⁵ ⁵²⁶ ⁵²⁷ ⁵²⁸ ⁵²⁹ ⁵³⁰ ⁵³¹ ⁵³² ⁵³³ ⁵³⁴ ⁵³⁵ ⁵³⁶ ⁵³⁷ ⁵³⁸ ⁵³⁹ ⁵⁴⁰ ⁵⁴¹ ⁵⁴² ⁵⁴³ ⁵⁴⁴ ⁵⁴⁵ ⁵⁴⁶ ⁵⁴⁷ ⁵⁴⁸ ⁵⁴⁹ ⁵⁵⁰ ⁵⁵¹ ⁵⁵² ⁵⁵³ ⁵⁵⁴ ⁵⁵⁵ ⁵⁵⁶ ⁵⁵⁷ ⁵⁵⁸ ⁵⁵⁹ ⁵⁶⁰ ⁵⁶¹ ⁵⁶² ⁵⁶³ ⁵⁶⁴ ⁵⁶⁵ ⁵⁶⁶ ⁵⁶⁷ ⁵⁶⁸ ⁵⁶⁹ ⁵⁷⁰ ⁵⁷¹ ⁵⁷² ⁵⁷³ ⁵⁷⁴ ⁵⁷⁵ ⁵⁷⁶ ⁵⁷⁷ ⁵⁷⁸ ⁵⁷⁹ ⁵⁸⁰ ⁵⁸¹ ⁵⁸² ⁵⁸³ ⁵⁸⁴ ⁵⁸⁵ ⁵⁸⁶ ⁵⁸⁷ ⁵⁸⁸ ⁵⁸⁹ ⁵⁹⁰ ⁵⁹¹ ⁵⁹² ⁵⁹³ ⁵⁹⁴ ⁵⁹⁵ ⁵⁹⁶ ⁵⁹⁷ ⁵⁹⁸ ⁵⁹⁹ ⁶⁰⁰ ⁶⁰¹ ⁶⁰² ⁶⁰³ ⁶⁰⁴ ⁶⁰⁵ ⁶⁰⁶ ⁶⁰⁷ ⁶⁰⁸ ⁶⁰⁹ ⁶¹⁰ ⁶¹¹ ⁶¹² ⁶¹³ ⁶¹⁴ ⁶¹⁵ ⁶¹⁶ ⁶¹⁷ ⁶¹⁸ ⁶¹⁹ ⁶²⁰ ⁶²¹ ⁶²² ⁶²³ ⁶²⁴ ⁶²⁵ ⁶²⁶ ⁶²⁷ ⁶²⁸ ⁶²⁹ ⁶³⁰ ⁶³¹ ⁶³² ⁶³³ ⁶³⁴ ⁶³⁵ ⁶³⁶ ⁶³⁷ ⁶³⁸ ⁶³⁹ ⁶⁴⁰ ⁶⁴¹ ⁶⁴² ⁶⁴³ ⁶⁴⁴ ⁶⁴⁵ ⁶⁴⁶ ⁶⁴⁷ ⁶⁴⁸ ⁶⁴⁹ ⁶⁵⁰ ⁶⁵¹ ⁶⁵² ⁶⁵³ ⁶⁵⁴ ⁶⁵⁵ ⁶⁵⁶ ⁶⁵⁷ ⁶⁵⁸ ⁶⁵⁹ ⁶⁶⁰ ⁶⁶¹ ⁶⁶² ⁶⁶³ ⁶⁶⁴ ⁶⁶⁵ ⁶⁶⁶ ⁶⁶⁷ ⁶⁶⁸ ⁶⁶⁹ ⁶⁷⁰ ⁶⁷¹ ⁶⁷² ⁶⁷³ ⁶⁷⁴ ⁶⁷⁵ ⁶⁷⁶ ⁶⁷⁷ ⁶⁷⁸ ⁶⁷⁹ ⁶⁸⁰ ⁶⁸¹ ⁶⁸² ⁶⁸³ ⁶⁸⁴ ⁶⁸⁵ ⁶⁸⁶ ⁶⁸⁷ ⁶⁸⁸ ⁶⁸⁹ ⁶⁹⁰ ⁶⁹¹ ⁶⁹² ⁶⁹³ ⁶⁹⁴ ⁶⁹⁵ ⁶⁹⁶ ⁶⁹⁷ ⁶⁹⁸ ⁶⁹⁹ ⁷⁰⁰ ⁷⁰¹ ⁷⁰² ⁷⁰³ ⁷⁰⁴ ⁷⁰⁵ ⁷⁰⁶ ⁷⁰⁷ ⁷⁰⁸ ⁷⁰⁹ ⁷¹⁰ ⁷¹¹ ⁷¹² ⁷¹³ ⁷¹⁴ ⁷¹⁵ ⁷¹⁶ ⁷¹⁷ ⁷¹⁸ ⁷¹⁹ ⁷²⁰ ⁷²¹ ⁷²² ⁷²³ ⁷²⁴ ⁷²⁵ ⁷²⁶ ⁷²⁷ ⁷²⁸ ⁷²⁹ ⁷³⁰ ⁷³¹ ⁷³² ⁷³³ ⁷³⁴ ⁷³⁵ ⁷³⁶ ⁷³⁷ ⁷³⁸ ⁷³⁹ ⁷⁴⁰ ⁷⁴¹ ⁷⁴² ⁷⁴³ ⁷⁴⁴ ⁷⁴⁵ ⁷⁴⁶ ⁷⁴⁷ ⁷⁴⁸ ⁷⁴⁹ ⁷⁵⁰ ⁷⁵¹ ⁷⁵² ⁷⁵³ ⁷⁵⁴ ⁷⁵⁵ ⁷⁵⁶ ⁷⁵⁷ ⁷⁵⁸ ⁷⁵⁹ ⁷⁶⁰ ⁷⁶¹ ⁷⁶² ⁷⁶³ ⁷⁶⁴ ⁷⁶⁵ ⁷⁶⁶ ⁷⁶⁷ ⁷⁶⁸ ⁷⁶⁹ ⁷⁷⁰ ⁷⁷¹ ⁷⁷² ⁷⁷³ ⁷⁷⁴ ⁷⁷⁵ ⁷⁷⁶ ⁷⁷⁷ ⁷⁷⁸ ⁷⁷⁹ ⁷⁸⁰ ⁷⁸¹ ⁷⁸² ⁷⁸³ ⁷⁸⁴ ⁷⁸⁵ ⁷⁸⁶ ⁷⁸⁷ ⁷⁸⁸ ⁷⁸⁹ ⁷⁹⁰ ⁷⁹¹ ⁷⁹² ⁷⁹³ ⁷⁹⁴ ⁷⁹⁵ ⁷⁹⁶ ⁷⁹⁷ ⁷⁹⁸ ⁷⁹⁹ ⁸⁰⁰ ⁸⁰¹ ⁸⁰² ⁸⁰³ ⁸⁰⁴ ⁸⁰⁵ ⁸⁰⁶ ⁸⁰⁷ ⁸⁰⁸ ⁸⁰⁹ ⁸¹⁰ ⁸¹¹ ⁸¹² ⁸¹³ ⁸¹⁴ ⁸¹⁵ ⁸¹⁶ ⁸¹⁷ ⁸¹⁸ ⁸¹⁹ ⁸²⁰ ⁸²¹ ⁸²² ⁸²³ ⁸²⁴ ⁸²⁵ ⁸²⁶ ⁸²⁷ ⁸²⁸ ⁸²⁹ ⁸³⁰ ⁸³¹ ⁸³² ⁸³³ ⁸³⁴ ⁸³⁵ ⁸³⁶ ⁸³⁷ ⁸³⁸ ⁸³⁹ ⁸⁴⁰ ⁸⁴¹ ⁸⁴² ⁸⁴³ ⁸⁴⁴ ⁸⁴⁵ ⁸⁴⁶ ⁸⁴⁷ ⁸⁴⁸ ⁸⁴⁹ ⁸⁵⁰ ⁸⁵¹ ⁸⁵² ⁸⁵³ ⁸⁵⁴ ⁸⁵⁵ ⁸⁵⁶ ⁸⁵⁷ ⁸⁵⁸ ⁸⁵⁹ ⁸⁶⁰ ⁸⁶¹ ⁸⁶² ⁸⁶³ ⁸⁶⁴ ⁸⁶⁵ ⁸⁶⁶ ⁸⁶⁷ ⁸⁶⁸ ⁸⁶⁹ ⁸⁷⁰ ⁸⁷¹ ⁸⁷² ⁸⁷³ ⁸⁷⁴ ⁸⁷⁵ ⁸⁷⁶ ⁸⁷⁷ ⁸⁷⁸ ⁸⁷⁹ ⁸⁸⁰ ⁸⁸¹ ⁸⁸² ⁸⁸³ ⁸⁸⁴ ⁸⁸⁵ ⁸⁸⁶ ⁸⁸⁷ ⁸⁸⁸ ⁸⁸⁹ ⁸⁹⁰ ⁸⁹¹ ⁸⁹² ⁸⁹³ ⁸⁹⁴ ⁸⁹⁵ ⁸⁹⁶ ⁸⁹⁷ ⁸⁹⁸ ⁸⁹⁹ ⁹⁰⁰ ⁹⁰¹ ⁹⁰² ⁹⁰³ ⁹⁰⁴ ⁹⁰⁵ ⁹⁰⁶ ⁹⁰⁷ ⁹⁰⁸ ⁹⁰⁹ ⁹¹⁰ ⁹¹¹ ⁹¹² ⁹¹³ ⁹¹⁴ ⁹¹⁵ ⁹¹⁶ ⁹¹⁷ ⁹¹⁸ ⁹¹⁹ ⁹²⁰ ⁹²¹ ⁹²² ⁹²³ ⁹²⁴ ⁹²⁵ ⁹²⁶ ⁹²⁷ ⁹²⁸ ⁹²⁹ ⁹³⁰ ⁹³¹ ⁹³² ⁹³³ ⁹³⁴ ⁹³⁵ ⁹³⁶ ⁹³⁷ ⁹³⁸ ⁹³⁹ ⁹⁴⁰ ⁹⁴¹ ⁹⁴² ⁹⁴³ ⁹⁴⁴ ⁹⁴⁵ ⁹⁴⁶ ⁹⁴⁷ ⁹⁴⁸ ⁹⁴⁹ ⁹⁵⁰ ⁹⁵¹ ⁹⁵² ⁹⁵³ ⁹⁵⁴ ⁹⁵⁵ ⁹⁵⁶ ⁹⁵⁷ ⁹⁵⁸ ⁹⁵⁹ ⁹⁶⁰ ⁹⁶¹ ⁹⁶² ⁹⁶³ ⁹⁶⁴ ⁹⁶⁵ ⁹⁶⁶ ⁹⁶⁷ ⁹⁶⁸ ⁹⁶⁹ ⁹⁷⁰ ⁹⁷¹ ⁹⁷² ⁹⁷³ ⁹⁷⁴ ⁹⁷⁵ ⁹⁷⁶ ⁹⁷⁷ ⁹⁷⁸ ⁹⁷⁹ ⁹⁸⁰ ⁹⁸¹ ⁹⁸² ⁹⁸³ ⁹⁸⁴ ⁹⁸⁵ ⁹⁸⁶ ⁹⁸⁷ ⁹⁸⁸ ⁹⁸⁹ ⁹⁹⁰ ⁹⁹¹ ⁹⁹² ⁹⁹³ ⁹⁹⁴ ⁹⁹⁵ ⁹⁹⁶ ⁹⁹⁷ ⁹⁹⁸ ⁹⁹⁹ ¹⁰⁰⁰ ¹⁰⁰¹ ¹⁰⁰² ¹⁰⁰³ ¹⁰⁰⁴ ¹⁰⁰⁵ ¹⁰⁰⁶ ¹⁰⁰⁷ ¹⁰⁰⁸ ¹⁰⁰⁹ ¹⁰¹⁰ ¹⁰¹¹ ¹⁰¹² ¹⁰¹³ ¹⁰¹⁴ ¹⁰¹⁵ ¹⁰¹⁶ ¹⁰¹⁷ ¹⁰¹⁸ ¹⁰¹⁹ ¹⁰²⁰ ¹⁰²¹ ¹⁰²² ¹⁰²³ ¹⁰²⁴ ¹⁰²⁵ ¹⁰²⁶ ¹⁰²⁷ ¹⁰²⁸ ¹⁰²⁹ ¹⁰³⁰ ¹⁰³¹ ¹⁰³² ¹⁰³³ ¹⁰³⁴ ¹⁰³⁵ ¹⁰³⁶ ¹⁰³⁷ ¹⁰³⁸ ¹⁰³⁹ ¹⁰⁴⁰ ¹⁰⁴¹ ¹⁰⁴² ¹⁰⁴³ ¹⁰⁴⁴ ¹⁰⁴⁵ ¹⁰⁴⁶ ¹⁰⁴⁷ ¹⁰⁴⁸ ¹⁰⁴⁹ ¹⁰⁵⁰ ¹⁰⁵¹ ¹⁰⁵² ¹⁰⁵³ ¹⁰⁵⁴ ¹⁰⁵⁵ ¹⁰⁵⁶ ¹⁰⁵⁷ ¹⁰⁵⁸ ¹⁰⁵⁹ ¹⁰⁶⁰ ¹⁰⁶¹ ¹⁰⁶² ¹⁰⁶³ ¹⁰⁶⁴ ¹⁰⁶⁵ ¹⁰⁶⁶ ¹⁰⁶⁷ ¹⁰⁶⁸ ¹⁰⁶⁹ ¹⁰⁷⁰ ¹⁰⁷¹ ¹⁰⁷² ¹⁰⁷³ ¹⁰⁷⁴ ¹⁰⁷⁵ ¹⁰⁷⁶ ¹⁰⁷⁷ ¹⁰⁷⁸ ¹⁰⁷⁹ ¹⁰⁸⁰ ¹⁰⁸¹ ¹⁰⁸² ¹⁰⁸³ ¹⁰⁸⁴ ¹⁰⁸⁵ ¹⁰⁸⁶ ¹⁰⁸⁷ ¹⁰⁸⁸ ¹⁰⁸⁹ ¹⁰⁹⁰ ¹⁰⁹¹ ¹⁰⁹² ¹⁰⁹³ ¹⁰⁹⁴ ¹⁰⁹⁵ ¹⁰⁹⁶ ¹⁰⁹⁷ ¹⁰⁹⁸ ¹⁰⁹⁹ ¹¹⁰⁰ ¹¹⁰¹ ¹¹⁰² ¹¹⁰³ ¹¹⁰⁴ ¹¹⁰⁵ ¹¹⁰⁶ ¹¹⁰⁷ ¹¹⁰⁸ ¹¹⁰⁹ ¹¹¹⁰ ¹¹¹¹ ¹¹¹² ¹¹¹³ ¹¹¹⁴ ¹¹¹⁵ ¹¹¹⁶ ¹¹¹⁷ ¹¹¹⁸ ¹¹¹⁹ ¹¹²⁰ ¹¹²¹ ¹¹²² ¹¹²³ ¹¹²⁴ ¹¹²⁵ ¹¹²⁶ ¹¹²⁷ ¹¹²⁸ ¹¹²⁹ ¹¹³⁰ ¹¹³¹ ¹¹³² ¹¹³³ ¹¹³⁴ ¹¹³⁵ ¹¹³⁶ ¹¹³⁷ ¹¹³⁸ ¹¹³⁹ ¹¹⁴⁰ ¹¹⁴¹ ¹¹⁴² ¹¹⁴³ ¹¹⁴⁴ ¹¹⁴⁵ ¹¹⁴⁶ ¹¹⁴⁷ ¹¹⁴⁸ ¹¹⁴⁹ ¹¹⁵⁰ ¹¹⁵¹ ¹¹⁵² ¹¹⁵³ ¹¹⁵⁴ ¹¹⁵⁵ ¹¹⁵⁶ ¹¹⁵⁷ ¹¹⁵⁸ ¹¹⁵⁹ ¹¹⁶⁰ ¹¹⁶¹ ¹¹⁶² ¹¹⁶³ ¹¹⁶⁴ ¹¹⁶⁵ ¹¹⁶⁶ ¹¹⁶⁷ ¹¹⁶⁸ ¹¹⁶⁹ ¹¹⁷⁰ ¹¹⁷¹ ¹¹⁷² ¹¹⁷³ ¹¹⁷⁴ ¹¹⁷⁵ ¹¹⁷⁶ ¹¹⁷⁷ ¹¹⁷⁸ ¹¹⁷⁹ ¹¹⁸⁰ ¹¹⁸¹ ¹¹⁸² ¹¹⁸³ ¹¹⁸⁴ ¹¹⁸⁵ ¹¹⁸⁶ ¹¹⁸⁷ ¹¹⁸⁸ ¹¹⁸⁹ ¹¹⁹⁰ ¹¹⁹¹ ¹¹⁹² ¹¹⁹³ ¹¹⁹⁴ ¹¹⁹⁵ ¹¹⁹⁶ ¹¹⁹⁷ ¹¹⁹⁸ ¹¹⁹⁹ ¹²⁰⁰ ¹²⁰¹ ¹²⁰² ¹²⁰³ ¹²⁰⁴ ¹²⁰⁵ ¹²⁰⁶ ¹²⁰⁷ ¹²⁰⁸ ¹²⁰⁹ ¹²¹⁰ ¹²¹¹ ¹²¹² ¹²¹³ ¹²¹⁴ ¹²¹⁵ ¹²¹⁶ ¹²¹⁷ ¹²¹⁸ ¹²¹⁹ ¹²²⁰ ¹²²¹ ¹²²² ¹²²³ ¹²²⁴ ¹²²⁵ ¹²²⁶ ¹²²⁷ ¹²²⁸ ¹²²⁹ ¹²³⁰ ¹²³¹ ¹²³² ¹²³³ ¹²³⁴ ¹²³⁵ ¹²³⁶ ¹²³⁷ ¹²³⁸ ¹²³⁹ ¹²⁴⁰ ¹²⁴¹ ¹²⁴² ¹²⁴³ ¹²⁴⁴ ¹²⁴⁵ ¹²⁴⁶ ¹²⁴⁷ ¹²⁴⁸ ¹²⁴⁹ ¹²⁵⁰ ¹²⁵¹ ¹²⁵² ¹²⁵³ ¹²⁵⁴ ¹²⁵⁵ ¹²⁵⁶ ¹²⁵⁷ ¹²⁵⁸ ¹²⁵⁹ ¹²⁶⁰ ¹²⁶¹ ¹²⁶² ¹²⁶³ ¹²⁶⁴ ¹²⁶⁵ ¹²⁶⁶ ¹²⁶⁷ ¹²⁶⁸ ¹²⁶⁹ ¹²⁷⁰ ¹²⁷¹ ¹²⁷² ¹²⁷³ ¹²⁷⁴ ¹²⁷⁵ ¹²⁷⁶ ¹²⁷⁷ ¹²⁷⁸ ¹²⁷⁹ ¹²⁸⁰ ¹²⁸¹ ¹²⁸² ¹²⁸³ ¹²⁸⁴ ¹²⁸⁵ ¹²⁸⁶ ¹²⁸⁷ ¹²⁸⁸ ¹²⁸⁹ ¹²⁹⁰ ¹²⁹¹ ¹²⁹² ¹²⁹³ ¹²⁹⁴ ¹²⁹⁵ ¹²⁹⁶ ¹²⁹⁷ ¹²⁹⁸ ¹²⁹⁹ ¹³⁰⁰ ¹³⁰¹ ¹³⁰² ¹³⁰³ ¹³⁰⁴ ¹³⁰⁵ ¹³⁰⁶ ¹³⁰⁷ ¹³⁰⁸ ¹³⁰⁹ ¹³¹⁰ ¹³¹¹ ¹³¹² ¹³¹³ ¹³¹⁴ ¹³¹⁵ ¹³¹⁶ ¹³¹⁷ ¹³¹⁸ ¹³¹⁹ ¹³²⁰ ¹³²¹ ¹³²² ¹³²³ ¹³²⁴ ¹³²⁵ ¹³²⁶ ¹³²⁷ ¹³²⁸ ¹³²⁹ ¹³³⁰ ¹³³¹ ¹³³² ¹³³³ ¹³³⁴ ¹³³⁵ ¹³³⁶

por suerte. Se da Comision al Portero para la rectificacion
del patron, su estado actual y datos necesarios a este fin.

Se va por terminada su otro asunto y se fir-

ma el que certifica - Alvaro Vera

Pedro Sanchez Juan Barquero

Mensual voto, Antonio Marchan, Francisco

Pedro, Estasio Nunez, Juan de Vera

Balsara, Pedro de Vera

En la Plaza de Armas de la Serena a quince de Diciembre de
mil ochocientos noventa y uno: Se reunieron los

Señores del Ayuntamiento que subsisten en el

local del Pósito que funciona de Consistorio y

vapula presidencia del Alcaide D. Pedro Sanchez

a la hora acostumbrada, y por el Pósito se leyó

la anterior y quedó aprobado, tambien entre

los señores del Ayuntamiento los señores de la

Señoría, por el cumplimiento de sus deberes. Tambien

se dio Cuenta de haberse recibido apro-

bado el presupuesto adicional referido en

el presente ejercicio. Tambien por el Pósito

se dio Cuenta que indistintos a las cuentas

municipales de mil ochocientos ochenta y ocho

ya que no habian sido notificados de los pliegos

de reparacion puestas por la Comision Pro-

vechadas Cuentas y que se han de tener en

de la Comision en el año actual de

ochenta y uno hasta el Alcaide que

estaba funcionando, y en virtud de lo que

se acordó se haga presente al

Excmo. Ayuntamiento de los dichos efectos.

Se paso en seguida a hacer la distri-

bucion de fondos por el presente mes en

la forma siguiente



pro certificada y de la papeleta de inscripción
y de la de soldo del alcaide de Badajoz
al Sr. Gobernador para que remita

lo que asi me en justicia. Dado por
seminada y se firma de que certifica =
conferido para que valga =



11 Reyes de Badajoz
Pedro Barquero

Blasio Nunez

Pedro Barquero

Juan de Tena

Alvaro de Tena

Francisco Gomez

Antonio Merchante

Juan de Tena

110

Acuerdo de la Diputación Provincial de Badajoz
de 11 de Diciembre de 1866.
Se acuerda que se remita a la Serenísima Audiencia de Sevilla
de mil ochocientos noventa y uno: Remitos en el
local deposito de papeles del Ayuntamiento
que subscriben y en su virtud ordenaria a la pro-
videncia del Sr. Alcalde de Badajoz, por medio de
cursario fue leida la anterior y queda aprobada
y el Ayuntamiento ordenado de cuenta corriente
los boletines de la semana, en seguida se acordó
remitir de Comandante para la entrega de la
y reducir a la Zona de la Zona de la Zona
Se acuerda que se remita a la Serenísima Audiencia
de Sevilla de Badajoz, por medio de cursario
conceder a los señores de Badajoz
asiento de la Cap. primera referida en el punto
de la ley de 11 de Diciembre de 1866, presentada
por el Sr. D. Juan de Tena del Ayuntamiento



de mil ochocientos ochenta y nueve, y proveyo
su ejecución de la hipoteca en partes sobre
y de sagrados a quien, por ser con su trabajo
en el of. del campo, que se puen orden. In G. m.
Comisión Provincial de Veritas del Arzobispado, y tal cual
segun casa de declaracion y clasificación de otro
cero, no se resolvió por el cual se ordena sea
subsistente. Con tal motivo citados por feudos y
edictos los años del presente y referido de proveyos
nos que de esos se presentaron, nada a la materia
con sobre el particular y leido el expediente que
purificativo y particular de un momento el que
tenidos por el mismo, del cual se culpa
que el ref. firma se este sobre Ramon Morillo
Mator es extranjero, que no tiene otro hermano
casual de Ramon Morillo Mator, el cual casaron
de vienes no apare como contribuyente en los
totalmente y alando antes del dicho alistaros.
En las cosas que por el Ramon Morillo no
son suficientes para su suerterria, sin el ausen-
to de dicho de hijo, y por ello se le declara pobre
de un modo el Pregoner de vienes por un
veintidós y sin perjuicio de lo antes de los veintidós
nos de los of. Comisión Provincial por lo refer
ción que proveya de Ayuntamiento a si de lo
himo de la anterior susproveyo sobre la refer
ción no se presenta contradicción a la refer
leido por terminado y se firma de que certifi-



Pregoner de vienes
Antonio Morillo
Manuel Morillo
Francisco Morillo
Manuel Morillo
Manuel Morillo
Manuel Morillo

na la medicion alguna sobre lo alegado
el Ayuntamiento conforme a la orden
dada en esta de seis del mes de mayo, deli-
bado en virtud de la presente dicha
Revisión por los expresados a nos, con
pleno asi conveniencia de orden y
de acuerdo con la petición del síndico. Dan
dola por terminada y firmada de
según se sigue



Perez Sanchez

Francisco Barquero

Pedro Balsevra

Manuel Mota

Antonio Merino

María Muñoz

Alvaro de Tena

Francisco Gomez

Secco





no 269



Acta ordinaria
del 2 de Enero

Dada Higuera la Sesna a tres de Enero de mil
 ochocientos noventa y dos; en un ordenamiento de este día
 se reunieron los señores del Ayuntamiento que suscribe
 en el local que funciona de Consultorio, bajo la
 presidencia del Alcalde D. Reyes Sanchez
 leída la anterior y aprobada y enterada
 estas disposiciones contenidas en las Ple-
 tinas de lo teniente de acuerdo, dar cumpli-
 miento a la ley vigente del censo, para
 lo cual por mi el secretario fueron leídos
 los artículos de la misma referentes al cen-
 so que motiva la presente que es la forma
 en que se trata de los individuos del Ayun-
 tamiento y sus hijos de mayores contribuyentes
 y otros que tienen derecho a elegir congre-
 gación para la elección del censo, con
 cuyo motivo se puso a manifestar el
 estado vigente, y verosamente este fin real-
 izando los señores autores y contribuyentes de
 mayor cuota a saber:

Señores del Ayuntamiento



D. Francisco Barrera Cuin
 D. Pedro Bahera Merchan
 D. Jhesus Ximer Xua
 D. Manuel Mato Rodriguez
 D. Abato de Xua Xua
 D. Antonio Merchan Machis
 D. Francisco Jover Xua
 D. Juan de Xua Coronado

Mayores Contribuyentes

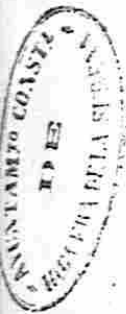
Quota censal
P. H. C. P.

1	D. Antonio Portals Ramos	203.	19
2	Agustín Portals Ramos	191.	48
3	Antonio Ramos Xua	138.	36
4	Jesús Carmona Vega	127	26
5	Anto Fuentes Morillo	123	33
6	Tomas Merino Merchan	104	33
7	Antonio Morillo Fuentes	103	24
8	Ramon Morillo Mateos	98.	70
9	Cecilio Mutilas Fuentes	98.	33
10	Nafael Martin Coronado	94.	30
11	Francisco Ximer Xua	86	34
12	Paulino Ximer Xua	85	49
13	Clemente Rodriguez Barrera	75	83
14	Manuel Morillo Mateos	74.	39
15	Pedro Ximer Xua	66.	48
16	Pedro Ximer Xua	65.	64
17	Damaso Ramos Bahera	64.	85
18	Manuel Ramos Morillo	63	99



19. Alonso Rebollo, Pedrique	57, 59
20. Antonio Herrera Sena	56, 92
21. Pedro Sanchez Rebollo	52, 41
22. Antonia Bellano Moyano	52, 25
23. Manuel Sanchez Sena	51, 52
24. Casario Benitez Francon	50, 12
25. Juan Cuadrado Casanova	48, 42
26. Antonio Romero Sena	45, 06
27. Juan Machado de Sena	44, 28
28. Gabriel Casanova Puga	42, 02
29. Antonio Casado Hidalgo	42, 75
30. Jose Moreno Mellado	41, 49
31. Marcos Cuadrado Casanova	41, 32
32. Roman Hidalgo Sanchez	38, 90
33. Ricardo Romero Sena	38, 49
34. Pedro Mellado Romero	38, 24
35. Antonio Muelle Benitez	37, 17
36. Juan Ant.º Rebollo Arrellano	37, 15

No hay ninguno otro contribuyente superior a cuota
 ni igual a las anteriores, y se dio por terminada la promesa
 de dar de ellos los copias debidas fijand una sola plaza que
 haya de esta villa, advirtiendo en ella que el que tuviere
 que hacer alguna reclamacion ya de inclusion ya de exchi-
 sion, lo ha de hacer antes de esta fecha, para el efecto de ser
 notificado oportunamente a este fin el debido expediente, firmada



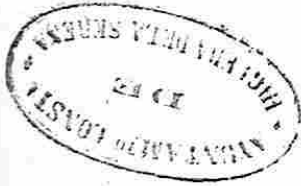


N. 0.237.656

170 23

Señor D. Madrid a 24 de
Año y veintiseis de Mayo

En la Hija de la Señora adiosa
y enve en la casa de mi ocurrencia.
noverita y etc. Recuerdo (a los señores
del Ayuntamiento que suscriben
con el local alposito que fuesen
de consistoriales ahora de las dos ed
dia va a la presidencia del Ayuntamiento
D. Pedro Sanchez, persona de
criterio expreso de los objetos que
comativa y no siendo otro de
manifiesta el señor presidente que
de atender al estado publica
mediante a hallarse grave
mente enfermo y sus esperanzas
a vida el profesor facultativo
D. Manuel Sanchez y Garcia de
Madrid de esta villa. Consideran
do el Ayuntamiento que ante
dicho es de gran interés, tra
bra necesidad de proveer a esta
impetiosa necesidad de consigui
erte ya mientras durare el gra
ve padecimiento que padece el
señor ya si falleciere i hubiera
un resultado fuere para que no
sufra en su perjuicio el territorio
las necesidades que beverian el
Ayuntamiento atento a lo
expreso acorda elegir inte



rimamente a D. Francisco Manuel Rodríguez
profesor de la rama de esta en la calle para
que cada tercer día visitase a los en-
fermos que ocurran y diariamente
los de gravedad, para lo cual per-
cibía por sueldo con el presente
terminado otras iguales con otros ve-
nos y de los fondos municipales se
le asignaron y tributaron con trece
las partes de lo consignado en el pre-
supuesto hasta la terminación
del año anterior, y si otro profesor
falleciere como es de suponer según
el dictamen de los facultativos que
le asieren, se instruya el expediente pa-
ra la provisión de la vacante al termi-
nar el presupuesto y con la asien-
ción de los fondos para que no sufra de
falta servicio tan preferente.

El Alcaide presidente tuvo también
presente que habiendo desistido los
vigilantes armados y exigido. Va-
yo lo consignado en el presupuesto pre-
supuesto que actualmente rigen, bien
idoneos, y de buena conducta, por lo que
no se provean por las disposiciones
militares vigentes y que vicen de
sempre unido sus cargos con toda
regularidad se entiendan sus nombramien-
tos interinos sin perjuicio de hacer pre-
sente al señor Gobernador que si los vigilan-
tes como fuerza armada y que suela
concurrir al Alcaide según

(11-214)

Ley municipal estar con
 precedido en las disposiciones
 militares para su elección y
 mientras no se vuelva a la
 coacción, como en el caso de
 Frontón, Juan, Agustin Merchan
 y Agustin, y Domingo Veas
 que en el momento de su
 no de sus cargos. El Ayuntamiento
 momento opido enterado vapo
 la elección a capitulo y lo
 firmaron dando por terminada
 esta parte de su trabajo.
 disciordia se que sus hijos = Bo
 pero = en sus = valer
 Deyen Santa



Juan Barquero
 Pedro Salazar Manuel
 Mario Nuñez Mateo
 Antonio Merchan
 Juan de Torres
 Pedro
 Lino



[Handwritten signature]

Se acordó el día 11 de Enero.

En el día 11 de Enero de 1892 se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria los señores de la Junta Municipal y se leyó el acta de la sesión anterior. Se leyó el expediente de la solicitud de don Juan de Dios para que se le conceda el título de vecino de oficio en virtud de haber residido en el término municipal durante el tiempo que para ello exige la ley. Se acordó que se le conceda el título de vecino de oficio en virtud de haber residido en el término municipal durante el tiempo que para ello exige la ley. Se acordó que se le conceda el título de vecino de oficio en virtud de haber residido en el término municipal durante el tiempo que para ello exige la ley.



[Handwritten signatures and names: Benigno Bermejo, Manuel Voto, Estanislao Gómez, Estanislao Vázquez]

En el día 11 de Enero de 1892 se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria los señores de la Junta Municipal y se leyó el acta de la sesión anterior. Se leyó el expediente de la solicitud de don Juan de Dios para que se le conceda el título de vecino de oficio en virtud de haber residido en el término municipal durante el tiempo que para ello exige la ley. Se acordó que se le conceda el título de vecino de oficio en virtud de haber residido en el término municipal durante el tiempo que para ello exige la ley.



170 27

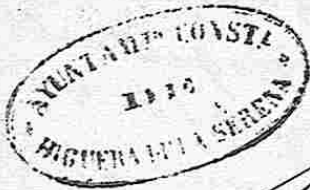
Señal ordinaria del
trio de Badajoz

Inteligencia de la Sesión a tres de Mayo de mil
ochocientos noventa y dos: Tenidos en sesión ordinaria,
por los señores del Ayuntamiento que subieron a capi-
ta la presidencia del Alcalde D. Roque Serrano en el
salon consistorial y en su sesión ordinaria, por mi
orden a la mañana y en sesión ordinaria, por mi
orden, se leyó la contestación y quedó a favor
bada, en segunda lo fueron los repetidos de la
en segunda se acordó se paguen por gastos de ofim-
y mudación, cuarenta pesetas, en cuenta y pago
Antonio Sierra Veroste; dos pesetas al Sr. Eduardo
de las personas que se han en las depen-
de las administrativas y corrección de los
de los ingresos por inscripciones notariales
de varios años: tres pesetas a los empleados en
y por los y medidas dos pesetas a los
al fin corriente, entre tres al fondo de
imprevistos. Son por el de los gastos
expensas y siete pesetas, cinco céntimos Cent.
de los y a los por el de los gastos
de los para el y a los por el de los
por el de los que se fijaron en el día de ayer en que
empresarios los quinientos cuarenta y cinco por
contribuyentes. y en otros asuntos, diez por
terminado y se firmó de que certifico =



Francisco Gomez
Francisco Gomez
Francisco Gomez
Francisco Gomez
Francisco Gomez

Alvar de corte / En la Aljama de la Serena a veinte de Mar-
 zo de mill ochocientos noventa y dos: ven-
 idos a sesión ordinaria los señores de Ayun-
 tamiento que subscriben a la honra de lo mismo
 en el local delposito con el infrascripto
 Secretario, por el señalado de los señores Presidentes y
 señores la corporación y los señores de la mesa
 y aprobada y acordada de ellos, se abrió
 la sesión, sobre los recaudos municipales que de
 bían imponerse en el presente año económico
 y que talo mismo había considerado por el ayun-
 tamiento el día y seis por ciento sobre la territorial
 e industrial, cual se hizo en el anterior. El ayun-
 tamiento acordado y sin apelar a este gobierno
 por las cédulas, que se han estimado en el presente
 sobre referidos conceptos contributivos de aquellas
 y adoptando el recargo sobre consumos
 para el mismo económico del presente por
 creta como en el presente
 y se firmaron que certifico =



Manuel Cortés y Francisco Barquero
 Manuel Cortés y Francisco Barquero

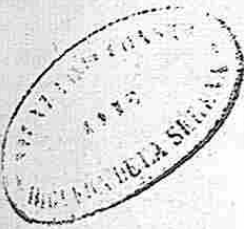
Alvar de corte / En la Aljama de la Serena a veinte de Mar-
 zo de mill ochocientos noventa y dos: concurriendo el
 señor Alcalde Presid. Con los señores que subscriben en
 el local delposito y celebrando la sesión ordinaria
 en la forma acostumbrada y acordada de ellos, para
 celebrar en el presente año económico el recargo sobre consumos
 para el mismo económico del presente por creta como en el presente
 y se firmaron que certifico =

Juan
 en efecto

Manuel Cortés y Francisco Barquero
 Manuel Cortés y Francisco Barquero

Acord

Constitución de la Tierra a tres de Agosto de 1812
 con los tres concejales que subscriben en el local del
 Pósito que funciona de consistoriales, bajo la presiden-
 cia de Alcaide D. Reyes también en sesión ordinaria
 se leyó la cédula y quedó aprobada así como el
 Estatuto de la Tierra acordado de cumplimiento
 en lo necesario. En seguida se reservó para el Señor
 Presidente que habiéndose propuesto en el plan forestal
 el laboreo del Hospital de la Chera yoyal para destruir la mala
 los yerbas de fructificar en otros terrenos como unoto
 los terrenos de el Ayuntamiento, previa aprobación del Ingeniero
 no podía disponer, observada esta se instruyese espe-
 cialmente para su arriendo por un año, en el cual se
 vendiera a plazos a las condiciones, fuesen a fin
 de comunicarlo en subasta pública en la época en que
 pasados principios, para rematarlo en el mes de
 junio por los... No se hizo la distribución por
 cinco meses prohibidos, y los gastos



Se acordó que se derogase por ser de las
 tres listas de mayores menores e inffi-
 mos a fin de conseguir la sujeción de los
 criados el diez y siete del actual

En virtud de lo que se ha acordado y se firmó
 que le servio =
 Reyes Larrañe
 Manuel Nieto
 Antonio Meriano
 Francisco Barquero
 Francisco Gomez

En el día de Agosto
 sin efecto

En el día de Agosto de 1812 se acordó
 noventa y dos: Constituido el Ayuntamiento de
 individuos al Ayuntamiento que subscriben en el local del Pósito que
 funciona de consistoriales, no habiendo concurrido número
 suficiente para celebrar sesión, y habiéndose hecho
 se acordó y firmó en el día de Agosto de 1812
 Pedro Balsas

Acta del dia 27
1876

Acta de la Sesion de la Alerada de diez y siete de Mayo
de mil ochocientos noventa y seis. Hecho en el
local del Pósito que funciona de Consistorial y
las lineas del Ayuntamiento de esta villa que subs-
cristen vajota presidencia del Alcalde Sr. Reyes San-
chez, leidas las aserciones y aprobada y ante-
rada la corporacion de las disposiciones contenidas
en los Boletines de la semana; El Alcalde Presidente
manifiesto la necesidad de dar cumplimiento al
articulo treinta y tres del Capitulo sexto del reglamento
de consumo vigente; para lo cual fue leido
de su texto por el Secretario, y en su virtud por
orden de la misma se sacaron tres listas de los
contribuyentes que se expresan en el parte que sigue
de las de los tres grupos, esto es de mayores, medianos
y de menores, y de los mas infimos. Para que
supieran leer y escribir, y habiendose procedido a
sorteos de cada una de las tres clases. Al cual resultaron
siguiente = de la primera = la de los mayores contra
burgos D. Agustin Peralta Ramos = Manuel Alonzo
Mateos = y de menores Ramos D. Antonio y de
de los de menor = Juan A. Neballos Al. Ramos y
D. Melchor Ramos = de la tercera = Francisco Alonzo Ma-
rquez = Manuel Hidalgo Vera y de menor = Juan Gomez
Lendo Marave que de signo la Junta Sindical reunida
dio por terminada y la firma de que es propio =



Reyes Sanchez Antonio Merchante
Manuel Mateos Francisco Barquero
Francisco Gomez
Pedro Mateos

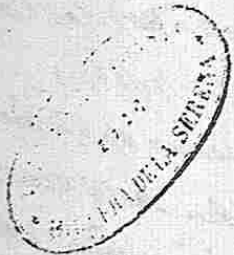
Acta del dia 27 de Mayo de mil ochocientos noventa y seis. Hecho en el
local del Pósito que funciona de Consistorial y
las lineas del Ayuntamiento de esta villa que subs-
cristen vajota presidencia del Alcalde Sr. Reyes San-
chez, leidas las aserciones y aprobada y ante-
rada la corporacion de las disposiciones contenidas
en los Boletines de la semana; El Alcalde Presidente
manifiesto la necesidad de dar cumplimiento al
articulo treinta y tres del Capitulo sexto del reglamento
de consumo vigente; para lo cual fue leido
de su texto por el Secretario, y en su virtud por
orden de la misma se sacaron tres listas de los
contribuyentes que se expresan en el parte que sigue
de las de los tres grupos, esto es de mayores, medianos
y de menores, y de los mas infimos. Para que
supieran leer y escribir, y habiendose procedido a
sorteos de cada una de las tres clases. Al cual resultaron
siguiente = de la primera = la de los mayores contra
burgos D. Agustin Peralta Ramos = Manuel Alonzo
Mateos = y de menores Ramos D. Antonio y de
de los de menor = Juan A. Neballos Al. Ramos y
D. Melchor Ramos = de la tercera = Francisco Alonzo Ma-
rquez = Manuel Hidalgo Vera y de menor = Juan Gomez
Lendo Marave que de signo la Junta Sindical reunida
dio por terminada y la firma de que es propio =



No 294
N. 0.237.530

Se acordó en la
26 de Abril

Comla Higuera de la Serena a veinte y seis de abril
de mil ochocientos noventa y dos: Recibidos los señores
del Ayuntamiento y de la Jueson de Asociados electos
por su parte que subscriben en el local del Pozo de
Junquera de Consistoriales al día de la mañana
bajo la presidencia del Alcalde D. Prueso Jaramba
en sesión extraordinaria previa citación por parte
del con expresión del acuerdo que le motiva, por el
señor se hizo presente la necesidad de dar cumplimiento
miento a la obligación de medios para cubrir el
impuesto de Consumos en el próximo año como
cuando de mil ochocientos noventa y dos y volver
ta y tres, para lo cual se acordó que por medio
secreta se diera lectura del Ayuntamiento vigente
y del circular de siete de Julio de mil ochocientos
noventa y ocho, en el cual se hizo y dispuso
las vigentes; haciendo para de no haberse
publicado en el cuerpo para el mismo, a fin de que
debe de proveer en dicho circular, que se altran
ser cuerpo para el fin de mil noventa y seis se
sitan con inclusión de cuatrocientas noventa y
tres, en su totalidad por liquidar y Alcales
y otra igual cantidad por los, sin perjuicio
de estar así que el Gobierno determine, y a
lo acordado por recargos municipales. Entendido
en consecuencia, abierta discusión sobre el



Haciendo en consecuencia las opiniones mas convenientes
 se bien procedimental, que emittieron los señores que
 tomaron la palabra en el asunto, y en armonia con las
 urgentes necesidades del Tesoro las circunstancias especiales
 de escasez, y la naturaleza del impuesto, debe
 acordarse de acuerdo por unanimidad, de desistirse al me-
 dio de la Admon municipal y el convenio con la tribu-
 ta por gravamen, perjudicial e insostenible; adop-
 to el amido a venta libre de los derechos de Hacienda
 pesos de Paisa) inclusa la del por el termino de tres
 años tomando las prescripciones del Capitulo septimo
 del reglamento, sin perjuicio de intentar previamente
 los encavamientos parciales o Agremiales con los con-
 ditiones de las especies por el termino de un año suplen au-
 te impuesto, ofreciendoles por el termino de cinco
 dias, y no haciendo uso de este derecho, se comen-
 ciara la subasta con dias de anticipacion de
 cuando lo prevenido en las disposiciones mencionadas
 y vigentes, haciendose entre ellas la distribucion del
 enavamiento, fijando a efecto el Estado de montri-
 vo que suscribira esta Alcaldia y resultando aun in-
 ficacion los medios propuestos, se decretara en el ul-
 timo caso el repartimiento venial como resultado
 definitivo para la recaudacion, sin dejar de formal-
 izar el encavamiento agremial obligatorio de liqui-
 dos, como mas realizable en las disposiciones vigentes: se-
 cho por terminada, para que se surquen las certificaciones ne-
 cesarias teniendo una autentica, a cuyo efecto se firma
 de que se trata =



Juan Antonio Melillo
 Basilio Hidalgo

Juan de Sandoval
 Antonio Merchante
 Glorio Tñer
 Francisco Gomez

Alvaro de tena
 Pedro Balseira
 Juan Barquero
 Juan de Melillo

Agustín Aguilera
 Francisco H.
 Manuelo millo
 Esteban tena

Acta Ordinaria
del 1º Mayo

Act. 30

En la Vigilia de la Santa Cruz a primer mes de Mayo
de mil ochocientos noventa y dos: Reunidos los se-
ñores del Ayuntamiento que subscriben en
el seno y para acostumbrados vapores presiden
cra del Abate D. Diego Sanchez, por mi el
Secretario fue leida la sesion y aprobada
tambien lo fueron los 100 letrados de la
muna, de que otros señores fueron encargados.
En seguida dicho Sr. Presidente hizo saber la
necesidad de derivar la recaudacion por esta
agotados los recursos, eligiendo a este efecto nom-
brado a D. Gerónimo Valente por un que cumplien-
do la instruccion de procedimientos debe celebrarse
este vapor las prescripciones legales y en otros
cuentos se dio por terminada esta sesion
y que certifico =



Diego Sanchez
Antonio Machado
Francisco Barquero
Stacio Nunez
Pedro Balera
Francisco Gomez
Alvaro de Tena
Pedro Sierra
Rebollo

Acta Ord. de la Vigilia de la Santa Cruz a ocho de Mayo de
mil ochocientos noventa y dos: Se reunieron
en sesion ordinaria los señores del Ayun-
tamiento que subscriben bajo la presiden-
cia del Abate D. Diego Sanchez Garcia y
por mi el Secretario fue leida la sesion

no se quise aprobar y exhorto al Ayuntamiento
de las disposiciones oficiales que constasen en
Boletines de la semana en seguida se acordó hacer
la derivación por capitulo de los fondos de

libros -
por el Capitulo 1º trescientos setenta y cinco
por el Capitulo 2º noventa pesetas
por el Capitulo 3º noventa pesetas
por el Capitulo 4º noventa pesetas
y por el Capitulo 5º ciento setenta y cinco
pesetas habiendo otros asuntos se dio por
terminado y se firmase que certifico =

Peyer Lambu Juan Barquero

Pedro Babera Florio Nuñez

strano

Manuel Mota
En la Higuera de la Sierra a quince de Mayo de
mil ochocientos noventa y dos. Teniendo en
seña firmada los señores del Ayuntamiento
que concurrieron al acto en media vajo la
presidencia del Alcalde D. Peyer Mota en el
sal porm q' hace e constitucionales no haber
40 numero. Suficiente en asuntos en que tra
ter, se dio por terminado y se firmase que
certifico =



Peyer Lambu

Pedro Babera

Juan Barquero

Florio Nuñez

Manuel Mota

Antonio Mochan

Antonio Mochan
Pedro Babera
Juan Barquero





no 31.

En son conatos *dinaria* { Culla Higuera de la Serena a diez y siete
 de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.
 Reunidos los señores del Ayuntamiento
 de esta villa que subscriben bajo la pre-
 sidencia del Sr. D. P. P. y se acuerda en
 el local de las Comisiones a las diez y
 diez de la mañana en sesión pública
 previa lectura de la Exposición con el
 presion del objeto que leustiva que
 no es otro que solicitar la rebaja
 del impuesto de consumos, y se acuerda
 desde con este motivo se arrojero: Que
 las siete mil ~~ochocientos~~ noventa y seis pesetas
 destinadas de supo a otra población es
 sumamente ociosa, Aceto mal en
 deservido que mil habitantes, por lo
 por malos sujetos la mayor parte
 si en forma evanescente de modo que
 otros han salido con sus familias
 en busca de Arábajo por lo mismo ya
 a otras poblaciones, por no poder subsi-
 stir en este ciudad de ocuparse en las
 pesadas y envejecer estranjero mas de
 crecidos de consiguiente en de necesi-
 dad que el Ayuntamiento en tal
 Compañia de liberar los consumos



Te desse servicio tan apremiado como un
exento. El Ayuntamiento prohibido de
fide disciplinante sobre el particular, a
orden por unanimidad solicitan la re-
ja de este impendio por los no ser
que con mayor comodidad para el
de como imposible a recaudar por los
partes respectivas sobre el particular de
convenientemente que se observen las
necesarias o de otro. Dize por testimo-
nada y de firma de que certifico y com.



Pedro Sanchez Juan Barquero

Pedro Palanca

Antonio Merchán

Manuel Mata

Floro Nunez

Diego Alfo
Pablo de



con el carácter de interino, mientras no
se recibiere la consulta sobre el Gobierno
civil sobre esta elección. Deseo por



terminada y se firmada a expensas de los
señores de la Real Audiencia de

Pedro de Sotomayor Juan de Vargas

Pedro de Sotomayor

Manuel de Sotomayor

Alvaro de Sotomayor Manuel de Sotomayor

Francisco Gomez Juan de Sotomayor

Pedro de Sotomayor

Roberto

Señores de la Real Audiencia de Badajoz
de mil ochocientos noventa y tres: se acuerda
reunir del Ayuntamiento que subvenga
en forma extraordinaria con inteligencia del notario
que protocoliza la Real Audiencia en el local
del Pósito que funciona en la ciudad, bajo la
dirección del Sr. D. Pedro de Sotomayor, y se acuerda
toda el arbitrio de gastos y merced por el cargo p.
económico según se figurado en el presupuesto. Y
que no utilice otro arbitrio por cualquier
razón de personal o de otra naturaleza, pues los
datos se subvengan sean nulos. Sin dilaciones y fir-
man estas de los señores de la Real Audiencia

Pedro de Sotomayor Juan de Vargas Pedro de Sotomayor

Manuel de Sotomayor Alvaro de Sotomayor

Juan de Sotomayor

Roberto

Juan



N.º 33

Señor
Sr. D. Juan
D. Juan
D. Juan
D. Juan

La Diputación de la provincia de Badajoz y los señores
con los señores del Ayuntamiento en sesión ordinaria
de la Corporación Local del punto de la presidencia del
Sr. D. Juan Sánchez y los señores
el Sr. D. Juan Sánchez y los señores
de el presupuesto de la Diputación y los señores
bien se dio cuenta del terreno perteneciente a
dejar por el ganado y labor y cedidos por los
terceros en el lote y propios. Los señores y los
cedidos de propiedad por la Diputación y los señores
y aprobando otros asuntos se dio por terminado
todo y se firmó en que certifico =



Señor Juan Sánchez
Sr. D. Juan Sánchez
Sr. D. Juan Sánchez

La Diputación de la provincia de Badajoz y los señores
con los señores del Ayuntamiento en sesión ordinaria
de la Corporación Local del punto de la presidencia del
Sr. D. Juan Sánchez y los señores
de el presupuesto de la Diputación y los señores
bien se dio cuenta del terreno perteneciente a
dejar por el ganado y labor y cedidos por los
terceros en el lote y propios. Los señores y los
cedidos de propiedad por la Diputación y los señores
y aprobando otros asuntos se dio por terminado
todo y se firmó en que certifico =

Señor Juan Sánchez
Sr. D. Juan Sánchez
Sr. D. Juan Sánchez



N.º 38

Reglamentos para curar a las familias et-
 cetera de este numero; la asistencia al reconocimiento
 to de gravatos prohibiendo los honorarios de los que
 no sean pobres que establese el reglamento y
 la ley a ver el caso; la asistencia a los ca-
 sos de fuerza prohibiendo los otros que deben
 venir de este percibiendo los otros que deben
 quedar cuando los concedidos a los pagos se
 sean insolventes; y en fin quedando obligados
 a cumplir en todo lo prescrito en estos
 reglamentos; para publicarlos dirigira a los
 señores Gobernador Civil y Comandante de
 Armada y a la Intencion en el Poblado oficial de
 la provincia correspondiente al territorio a traves
 de dias para que puedan proceder a sus
 solicitudes los aspirantes a los Asesores
 academias que necesitan para ello, siendo por
 lo tanto que en los parajes y la guerra por
 municipal crear convenientemente los centros de trabajo
 y en primer lugar se abra por temporada en las
 valles que certifico = ad = vateni, pro = cur



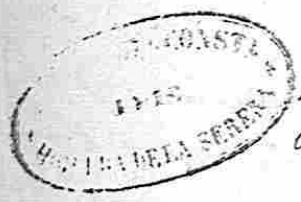
Meyer Lamba
 Juan Paloma
 Estarico Nuñez
 Francisco Gomez



para que se acuerde con el Ayuntamiento de Badajoz
crates dentro del Ayuntamiento del presente
comunes, quedando en tal posesion en sus
plazas por escrito en el presente
conexión de la ley.

En seguida se procederá a hacer distribucion
de los fondos en la forma y forma expresada en
los artículos siguientes

Los libros =	to Cap. IV -	335	} 615
Los gastos de la Junta	to - II -	50	
Los gastos de la Junta	to - III -	50	
Los gastos de la Junta	to - IV -	150	



Los gastos de la Junta que se han
hecho en el presente año para
haber sido otros asuntos de
de y se firma a que certifica =

Meyer Sanchez, Francisco Gomez

Pedro Pablo, Manuel Cruz

Francisco Gomez

Supuesto

El Ayuntamiento de Badajoz
se acuerda en el presente año
de celebrar la ordinaria de
desgracia y con el fin de
ficciones para formar un
que se acuerda se firma para
certificar =

Meyer Sanchez

Pedro Pablo, Manuel Cruz

El Ayuntamiento de Badajoz se acuerda en el presente año
de celebrar la ordinaria de desgracia y con el fin de
ficciones para formar un que se acuerda se firma para
certificar =



to que suscritos conjoin presidencia de A. Hualde
 D. Reyes Llanes en el local esp. posito que fue
 onora de Comisionados a la hora designada
 las diez de la mañana por mi el Secretario fue
 leida la convenion que notahabia sido y fue aprobada
 se y el Ayuntamiento enterado de lo que se con-
 tienen los estatutos recibidos por el fecho

Entendida la composicion de haberes fija-
 do asimismo en la plaza publica del dia
 designada para el sorteo de Asociados entre los
 comprendidos en cada Seccion, con las condi-
 ciones prescritas en la ley y el Cel. al efecto
 permaneciendo en el Jefe de Comarca, de
 modo de impedir el acceso a la misma
 posible de diez a once de la tarde y en
 los publicamente puestas del local. Proseguen las
 cosas de principio al sorteo de los Conteni-
 dos en cada Seccion dando el siguiente re-
 sultado. De la primera se lea los mayores continen-

- | | |
|-------------------------------------|--------------|
| D. Manuel Torralba Mateos, | con 14 votos |
| D. Narciso Ramos Morillo | con 12 |
| D. Juan (quien de Her-) | con 10 |
| de la Seccion de la del medio | |
| D. Juan Antonio Sebade Arriaga | con 10 |
| D. Juan Moreno Melendez | con 10 |
| De la tercera o sea de la izquierda | |
| D. Manuel de la Torre | con 48 |
| D. Leon Lopez Moyano | con 44 |
| Y de los Intermedios. | |
| D. Antonio Ramos Torralba | con 11 |
| D. Antonio Merino Juarez | con 9 |

comprendido de el sorteo practicado quedando electos
 los nueve indicados expresados de desp. firmados y se
 firmo en el certificado

Reyes Llanes, Barquero, Pedro Palera,
 Manuel Llanes,
 Francisco Gomez, Juan Manuel
 y otros





[Handwritten signature]

Ordinaria sus efectos

En la Higuera de la Serena a trece de Julio de mil ochocientos noventa y dos. Reunidos en el local de las Cortes el Sr. Alcalde presidente con los señores concejales que se hallaban a la hora designada para celebrar la ordinaria de ayuntamiento como no concurrieron suficientes para poder realizarse en el punto con que se acordó ser efecto y se acordó que cesara



[Handwritten signatures: Reyera Lamber, Juan Barquero, and others]

ordinaria. En la Higuera de la Serena a trece de Agosto de mil ochocientos noventa y dos; reunidos los señores del Ayuntamiento de Consistorial a la hora convenida bajo la presidencia del señor Alcalde don Reyera Lamber que describe por los concurrentes del mismo, por su librería y librería anterior que lo habia sido por separado a si como interesados a los efectos que continúan las dos sumas



en seguida habiendo visto lo resulte por
 la Admon en el expediente de Adopcion de me
 dios para cubrir el sueldo de consumo
 del presente economico, la resolucion dicta
 da por esta corporacion en dicho expedi
 ente para el cumplimiento de lo ordenado
 por dicha Admon, para que se presen
 ta el expediente con abeglo y lo dispuesto
 y segun reglamento. En seguida se re
 clamacion de ninguna clase fue conde
 tuida la junta de asociados de la forma
 que resulte en todos segun esta auto
 ridad, del cual se remite al Sr. Gober
 nador para su inspeccion en el Pabellon
 oficial habita conegundente. Y sin
 otros asuntos se dio por terminada y se
 firmo de que certifico =



Reyes Pantoja Pedro Palomera
 Juan Barquero Manuel Lopez
 Glorio Nunez Francisco Gomez

Indicacion ?

En la Higuera de la Sierra a cuatro
 de Agosto de mil ochocientos noventa
 y dos, reunidos los señores del Ayunta
 miento en sesion ordinaria, bajo la
 presidencia del Alcalde Don Reyes



Saber que suscribe pronto concurrente
 en la casa posta que funciona en la corte de
 Sevilla a la hora designada, por mi secretario
 fue leída la anterior y aprobada, así como
 también fueron leídos los Decretos
 de la semana, lo siguiente se dio cuenta
 a la orden del Sr. Gobernador civil
 sobre la Comisión del Sr. de esta con-
 juración que deberá concurrir a la fun-
 ción cívica que ha de celebrarse en la ca-
 pitales de Badajoz, como cuarenta aniversario
 de la Constitución de 1812, enterado un-
 to a este fin a los dos tenientes de Al-
 calde Barquero y Beltrán y alayalder
 de la presencia de saber de la, sin
 perjuicio a que asista también se posesi-
 on el presidente de la misma, abona-
 do del fondo de imprentas veinte se-
 senta y cinco pesetas. En otros asuntos
 se hizo por terminada y se firmó de que



Rey de España Pedro Pablo
 Juan Barquero Manuel de los
 Flavio Núñez
 Francisco Gomez



no 24



disposiciones que se han contenido: En segunda
el Sr. Presidente manifiesta: que vacantes de tras
mita el expediente para la provision de la vacante
de medicina y Cirujia de la Huelga de esta villa
a fin de no desatender el servicio sanitario y
asistencia a los pobres se eligio a Don Poveda
para que interinamente le desempeñe por
la cantidad consignada en el presupuesto corriente
y bajo las obligaciones del reglamento: ni se acordó
ninguna otra cosa =
seguidamente se hizo la distribucion para el

que sigue a saber =

- Capitulo 1º del 070 " 160,
- Capitulo 2º de sufragancia 16
- Capitulo 070 de Impos. " 600
- Capitulo 14º de complementos 3614.

4380 Total

El total de los Cuatro Capítulos suma Cuatro mil
trescientos ochenta pesetas =
Y no habiendo otras cuentas se dio por termi-
nada y se firmo de que se refiere =

Preyes Lambre Juan Benquer Juan de los
García Santos Manuel Nieto
Juan de los Cabos

Y siquiere la suma a cuatro mil trescientos
ochenta y ocho pesetas =



el Señor Presidente en el local Constitucional a
la hora designada para celebrar la ordina-
ria de este día, no concurrieron Concejales
para deliberar y no habiendo asuntos de
ordenar y firmar de oficio
Freyer Lamb
Alonso Pardo
Ceballos

ordenaria / La Ilustre Corporación de la Serena a once de Setiembre
de mil ochocientos noventa y dos: Reunidos los Se-
ñores del Ayuntamiento de esta villa que sus-
criben en el local Constitucional a la hora designa-
da bajo la presidencia accidental del primer
Señor Alcalde D. Francisco Pineda por in-
completo del primero, se dio cuenta por el Sr. D.
después de leída la del veinte y ocho que no lo ha-
ber sido y aprobada y las disposiciones de los dos se-
ñores y Soldados, de lo solicitado por D. Reyes
Sánchez, con lo autorizaron para cesar este
vicio que adquirió el Estado como presunción
de al Clero Alonso Mejía con sus adherentes de
jelas eras y poseso con un paso de Alcazar, lo
haciendo por donde sur y oeste con su vía pu-
blica, mediante a que en la forma que se ha
da esta Clero de estereogramas, y la filtración
a sus riberas es perjudicialísima a la
salud de agua potable, donde se surte el vecin-
dario allí contigua. El Ayuntamiento
ofertó al solicitado, considerando muy útil
y convenientemente hacer desahuciar esas Cortes
de manera como perjudiciales a la sa-
lud pública por resultar exorbitantes,



y que esta peticion puede aforrarse
 como una medida higienica cubriendo
 el procedimiento, desde luego por una
 vez se acordó al respecto de lo solicitado
 de concederla como se solicita bajo las con-
 diciones siguientes, que se respeten las vias
 del camino de la Herreria y de la suma del
 ofiolo con el ancho de cinco a seis varas
 por este al llegar proximo a la cerca de los
 molinos se quedara una entrada de
 la misma dimension para la entrada
 de los molinos y carreterias, en sus
 como proyecto, y por ende en la
 la vereda de ~~la~~ ~~vereda~~ ~~de~~
 el camino de la Herreria y de la suma del
 ofiolo del ofiolo: ~~en~~ ~~los~~ ~~casos~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~casos~~
 bajo otras circunstancias se acordó
 esta concesion como beneficiosa en su
 uso y para el ~~uso~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~casos~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~casos~~
 otros asuntos se dio por ferrosada
 y se firma de que se certifica



Juan Barquero
 Manuel Vazquez
 Pedro Matute
 Florio Nunez
 Juan de la Cruz
 Juan de la Cruz
 Juan de la Cruz

En el efecto de la Herreria de la Herreria
 de los y otros de la Herreria de los
 de los y otros de la Herreria de los

el Ayuntamiento el Sr. Presidente en el local consistorial a la hora designada y no habiendo concurrido numero suficiente de concejales para deliberar y sin Alcautes q. hacer, se firmo y acordó lo que

Certifico =

Manuel Sanchez

José María Rebollo

Ordinaria / Don Francisco de la Seoana a Verote y lico de su cuenta de mil ochocientos ochenta y dos. Sumidos por servicios del Ayuntamiento que subsisten en el local consistorial a la hora designada por la parte del Sr. Fiscal. Formo el Sr. Alcalde D. Francisco Barquero, de su orden por en el Sr. Secretario, ha leído la del orden y queda aprobada e inteligenciada la Corporación del contenido de los Protestos e las dos sumas, y de su espina de acuerdo expedir la autorización solicitada y con motivo de no haber aun enajenado las yerbas de la Dehesa por causa de la montonera, se delibera acordar a la orden de sus propiedades en virtud del real decreto de veinte y tres de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve p. la resolución que precede en este asunto por el Sr. Secretario de mil ochocientos y cinco. Lido por el Sr. Secretario y se firmo de que con



Francisco Barquero
Manuel Cortés
Pedro Galve
Francisco Ximénez
Juan de Luna
José María Rebollo

señalada en el presente y sus
tos y referencias que se refieren
Reyes. Juan Manuel Barquero

Pedro Palera Manuel Utrero

embargada
sinefecto Juan de Tejada Anteriormente a los tres
de la Higuera de la Serena a diez y seis de octubre

de mil ochocientos noventa y dos. El Sr. D. Presidente
del Ayuntamiento de esta villa con cargo de Seco
rio en el local delposito que fuere de consue
tudo en el local de la casa de la villa y de
vista de las diligencias que se celebraron en
habiendo asistido presentes en el mismo con
cursos en número suficiente para celebrar la
dicha y firma de que se certifica =



Reyes Juan Manuel Barquero Pedro Palera

Manuel Utrero

de la Higuera de la Serena a veinte y tres de octubre
de mil ochocientos noventa y dos. Se acuerda en
los señores del Ayuntamiento que se celebran
en el local consistorial en el día de celebrar la ordi
nario de media condecorativa, bajo la presiden
cia del Sr. D. D. Reyes Juan Manuel, que se ordena que
contados los libros de las cuentas anteriores y
la del nuevo que queda aprobada, en la que se
con que se expresa de un momento a otro el Secretario
del Ayuntamiento, se acuerda: reformar el procedimiento
de la de niños establecida en el local delposito
con cargo los referidos gastos que se hacen en la
misma de los presupuestos de los años. De lo que se
certifica y se firma a que certifica =

Reyes Juan Manuel Barquero Pedro Palera

Manuel Utrero

De la
escriba

En la villa de la Serena a trece de Noviembre
de mil ochocientos noventa y dos: El Alcalde
Precedente del Ayuntamiento de Concepción a la
hora acostumbrada en el local consistorial, y
por haber sido concurrido por número suficiente de
concejales para celebrar sesión ordinaria por
virtud de su acuerdo de quince de Agosto
de que carece copia.



Reyes Saubé

Fernando
Rebollo

Ordinaria
del No

En la villa de la Serena a veinte de Noviembre
de mil ochocientos noventa y dos, se reunió
en sesión ordinaria los señores regidores de
esta villa que concurren en el local del Tribunal
que funciona consistorial a la hora acostum-
brada y bajo la presidencia de D. Regis San-
chez Garcia, de su orden por un secretario
fueron leídos los boletines oficiales
que son la Sabida de que queda esta
villa en posesión. También fue leída
el acta de la sesión del día seis último y fue
aprobada. En seguida el Sr. Presidente manifestó
la necesidad de arreglar el suelo de este
local por estar muy descomulgado y el ayun-
tamiento habiendo discutido este asunto, acordó que
del capítulo de obras públicas se subvencione
el presupuesto y tanto que requiera este servicio de
de material y de operaciones, cumpliendo la
ley sobre el particular, haciendo las publicaciones
necesarias al efecto puesto que este gasto
no llega ni puede llegar a quinientas pesetas.





[Handwritten signature]

setas. Sin otros asuntos de que tratar se celebró
 la sesión firmada los señores concurrentes
 a que certifique

[Signatures: Reyes Saubá, Juan de Tejada, Antonio Merchante, Juan de Tejada]

OFICIO DE
 DE
 DE LA SERENA

Sesión del día
 27 de Noviembre

En la Piquera de la Serena a veintay siete
 de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos
 constituida el Sr. Presidente D. Reyes Saubá
 Garcia en el local del Pósito con los señores con-
 concurrentes del Ayuntamiento para celebrar
 la ordinaria de este día y como no se presen-
 taron número suficiente de concejales para
 celebrar la sesión ni asuntos de que tratar
 se dio por terminada que firmen de
 que certifique

[Signatures: Reyes Saubá, Antonio Merchante, Juan de Tejada]

Sesión ordinaria en la Piquera de la Serena a cuatro de
 Diciembre de mil ochocientos noventa y
 dos, se reunieron los señores del Ayuntamiento
 que suscriben en el local del Pósito que funciona de Consistorio

bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Benigno Sanchar Garcia, de su orden por mi el venturoso fue leida la anterior, y los decretos de la semana de que queda enterado el Ayuntamiento. El Alcalde manifesto haberse reunido a la mañana la cuenta de la recaudacion del primero y segundo trimestre de la Contribucion Territorial e Industrial debidamente documentada. En seguida acordó el Ayuntamiento la distribucion de fondos del presente mes, en esta forma, por el capitulo primero y artículos que contienen

por el Capitulo Segundo	2626,29
por el Capitulo Quinto	80,00
por el Capitulo Sexto	89,50
por el Capitulo Sesto	4,00
por el Capitulo once	9881,00
Total	47881,79

Suma el total de esta distribucion cuatro mil setecientos ochenta y nueve pesos setenta y nueve centimos. El sumo de la Municipalidad publica capitulo cuarto y de provinciales del nuevo su pago lo son de las rentas de las suscripciones de los anales que se cobran de la

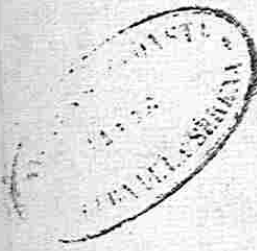
no habiendo otros

241
Fos y apogeo por el capitulo caton de
omplianon cuatrocientos pesetas de
ello por terminada y se firmo a que
Ante fice = Juan Sanchez

Juan Sanchez Jose Nunez

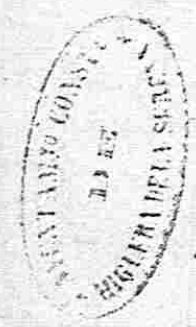
Pablo Mabeza Manuel Mota
Marcelo de Tena Juan de Tena
Francisco Gomez Jose Nunez

Ordenanza de la Diputación Provincial de Sevilla
de 10 de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos. El Sr. Alcalde se con-
tento en las Casas Consistoriales a la hora
de un punto de la tarde de la mañana
de haberse reunido suficiente
numero de Concejales para celebrar
se acordó y firmó a que se
fuese a que se
Juan Sanchez Jose Nunez



Ordenanza de la Diputación Provincial de Sevilla
de 10 de Diciembre de mil ochocientos
noventa y dos, reunidos los señores del
Ayuntamiento que suscriben, en las
Casas Consistoriales, bajo la presiden-
cia del primer teniente de Alcalde
de proposición de propietarios

D. Francisco Barquero y á la hora designada
 de su voto en favor del senten^{to} que fue leído
 el voto anterior del diez y cuatro, y fue en
 pro y enterado de la conformidad
 del contenido de los Botines de esta
 fecha. Dicho Señor Manifiesto con lectura
 que hizo el senten^{to} del embargo sobre
 el documento de consumo de pul^{ta} o ho^uca
 de provento y provento y dos, que se
 llamaba el Señor Ocho y de la Hacienda
 de la provincia de Arguente en
 la villa de San Juan con voto
 de cuarenta antecedentes y pro^{ta}cia, a refe-
 rencia de lo que se ha acordado sobre estos servi-
 cios. En otros asuntos, y así por terminada
 y se firma de que certifica



Francisco Nuncio

Francisco Barquero Pedro Balera

Juan de Lengua

Alvaro de Lengua

Francisco Gomez

Pedro de Lengua

Pro Manifiesto de la Hacienda de la villa de San Juan con voto
 de cuarenta antecedentes y pro^{ta}cia, a refe-
 rencia de lo que se ha acordado sobre estos servi-
 cios. En otros asuntos, y así por terminada
 y se firma de que certifica



[Handwritten signature]

Academia del 2
promer de la...

En la Ilustre Junta de primera de Enero de diez y ocho
 cuarenta y cinco y en: reunidos los señores del Ayuntamiento
 miento expresador al margen en el local del Posero
 que funciona de Consistoriales bajo la presidencia
 del Alcalde D. Puyes Sanchez Garcia a la hora de diez
 nada, de su orden por mi el secretario fueron leídas
 las Boletines de la semana de que la Corporacion queda
 enterada acordando el cumplimiento de las suplicas de
 posiciones y Contorno. Tambien fue leida el cura de diez
 y ocho del anterior que fue aprobada. En lo que se por
 el Termino de Alentejo Pedro Pacheco se dimite el cargo
 de Procurador de Termino ^{sin sueldo} y con sujecion que viene de ser
 pasando por falta de persona apta para ello, otra
 don agra sus suplicas aprivolar no le permiti-
 tracion continuar por mas tiempo en un oficio: El
 Ayuntamiento en la imposibilidad de encontrar per-
 sona habilit que voluntariamente se desmonea y
 para no entorpecer la recaudacion de tributos de ter-
 minos, se intenta con el dispendio para que con-
 tinuase por otros dos terminos del presente con
 sueldo y que la dimision se entienda por indomi-
 tida desde el treinta de Junio proximo; con
 esta proposicion no se efectuara la
 dimision en el oficio. Con lo cual se entienda
 por dimitida y sueldada. Me he de Presidencia
 como preside esta Corporacion habiéndose
 fijado el tanto que viene en la Ley de
 Reclutamiento, y tambien el patron Termino
 de la dimision del cura del Ayuntamiento
 de la provision de la provision de

mediana y bingia de D. Ricardo Leon Pasa
Nacho el Ayuntamiento de modo se acuerda
die por Edicto que se fijaron en los sitios de
cuenta la necesidad de que en las contribuciones
yenta por los tres conceptos que se dan el resto
e de las las de las de las de las de las de las
ción que tengan en su rigurosa impu-
gible de los de los de los de los de los de los
ción por veintidós en tan impu-
servicio. También se acuerda formalizar
la lista de los de los de los de los de los de los
tribuyentes con de los de los de los de los de los
senado incluyendo en ella a los con-
cejalos y funcionarios para cumplir
con el número de los de los de los de los de los
que corresponden a esta población,
agrupados por sus casas de los de los
de los de los de los de los de los de los

También se acuerda en cumplimiento
de lo ordenado por el señor De-
legado de Hacienda de la Provincia de
renovación de la lista por los de los de los de los
como individuos que corresponden
de los de los de los de los de los de los de los
que corresponden a los de los de los de los de los
de los de los de los de los de los de los de los

- Por lo que se acuerda
- D. Antonio Piñero Torres
 - " Antonio Piñero Piñero
 - " Domingo Carrasco Machio
 - " Valentín Mellado Piñero
 - " Francisco Mellado Carrasco
 - " Esteban Piñero



Diego Ramón Morilla no 166

Intercomunicados Morilla
y como Abogado Apoderado para sus causas
Comprendiendo nombres por á los cuerpos
nacion lo recibamos o rdo. siguientes

- A Dn. Juan Morilla
- A Dn. Juan de Tena
- A Dn. Juan de Tena
- A Dn. Juan de Tena
- A Dn. Juan de Tena

Y por ultimo se acordó formalizar
como se ve en la propuesta en
Tena para dirigirla a la A. A.
Ministerio de Fomento de que en
Tena, los dos que de los suspon
son.

Señalado se dio cuenta de haber
remetido al Señor Gobernador el
Expediente de y rbas para aprobación
y se habiendo otros asuntos se dio
por terminada y se firmó de que
señalado = General - con: rdo.

Diego Ramón Morilla Borques

Pedro Balseva, María Nuez

Alvaro de Tena

Francisco Gomez, Manuel Cortez

Antonio Merchanz, Juan de Tena

Ordinaria
su
efecto

Don Matheo Herrera de la Asesoria
a ocho de mes de octubre y
treinta y tres: Reunido el Presidente con
su asistencia se constituyó en
la hora designada en el local
del Pósito con el objeto de celebrar
la ordinaria por este día, y por
haberse concurrido suficiente
numero de vecinos para el
libre y sin sujeción de voto
se procedió a su celebración
y se acordó lo siguiente

1.º Pagar a cada uno
de los señores
de la Asesoria
su
parte

Ordinaria? Don Matheo Herrera de la Asesoria
a cinco de mes de octubre y
treinta y tres: Reunidos
los señores de la Asesoria
se acordó que se suscriba
el local comunal del Pósito y familia



47.

para el Consejo Provincial, bajo la presidencia
 de don Sr. Alcalde D. Reyes Sanchez
 Garcia, por su el sentario fue leida
 la penultima anterior y queda apro-
 vada, asi como tambien se firmaron
 los boletines a la semana. Se dio
 cuenta de la orden del Sr. Gobernador
 de trece del actual, sobre la repeticion
 de Julian Benitez y otros, y Manuel
 Ramos y otros en sus cargos de Jue-
 ces y Francisco Ceguil Munillo
 en el de Concejal. El Ayuntamiento
 ante, creí conveniente poner en cono-
 cimiento de dicho Sr. D. las circun-
 stancias que se le manifestaron
 en virtud y mes de Noviembre
 de mil ochocientos noventa y uno
 segun para se le consulto para
 evitar responsabilidades. Asi se
 acordó en cumplimiento de lo
 prevenido por la misma



Y no habiendo otros asuntos que
 tratar se dio por terminada y se
 firmo de que certifico =



Juan de Sandoval
 Manuel Voto
 Pedro Valera

Fernando
 Rebello

María Ximénez Juan de Luna

Acta extraor
 dinaria

En la villa de Higuera de la Serena
 a diez y seis de Mayo de mil ochocientos no
 ventay tres: reunidos los señores del Ayunta
 miento que suscriben, según cedula de convo
 catoria con expresion del objeto que se sus
 tiva, bajo la presidencia del Alcalde
 D. Juan de Sandoval Jarama, por el que
 tanto fue leida la anterior y aprobada,
 en seguida se hizo la distribucion de fon
 dos en esta forma =

- Por el Capitulo primero ... 1086
- Por el Capitulo sexto ... 165
- Por el Capitulo once ... 1170
- Total ... 1821

Y para el total de sesenta y cinco y una
 peseta, sin otros asuntos que por terminada y
 firmo de que certifico =

Juan de Sandoval
 Manuel Voto
 Pedro Valera

María Ximénez
 Fernando
 Rebello
 Juan de Luna
 Fernando
 Rebello



En virtud de constitucion por esta como fedatario y
principal pagador de los efectos subscritos: pero como
consecuencia del fallecimiento de dicho exonerado
ocurrido al poco tiempo, y como varial la corporacion
que presidia en sus momentos voluntarios, es la
razon de no haberse cumplido, hasta ahora, con
promesa. Como tenga noticias que se trata de proveer
esto alina, se participa a la corporacion
para que disponga lo que estime oportuno en
sus responsabilidades. En su virtud acordado am-
plamente este asunto se acordó por unanimidad
que dicho señor Alcalde Presidente, como recaudador
del impuesto de consumos en los consumos de sus
voluntarios por cuenta y cuenta general y para el
siguiente, retuviera la suma importante del
recargo Municipal al impuesto de consumos
de su poder mientras no cubren dichos recargos
se formalicen para ello los presupuestos ordinarios
y extraordinarios en la via legal, autorizandole
para la entrega a dicho señor y recibida de la
Carta de pago y obligacion otorgada por el mismo,
para cumplir a toda responsabilidad, sin que ten-
der por estos los gastos ordinarios y extraordinarios
posible del actual presupuesto y su adicional. Sigue
por terminada y se firma a que certifica =

Pedro Barbera Pedro Barbera
Manuel Costa

Juan de Tena

Juan de Tena

Manuel Costa



Carta Abigona de la Serona di veinte de
 Mayo de mil ochocientos noventa y tres;
 Recuerdo los señores del Ayuntamiento
 representados por el marqués de Pura y las
 ocho de la noche en sesión ordinaria
 de la sesión previa Cédula de Excepción
 con expresión de los puntos que le son
 viva, bajo la presidencia del actual
 de D. Mercedes Sanchez y la idea de la
 con por mi el secretario la orden
 de los señores Gobernadores Civil y de Pro
 vincia de este del actual, en
 cumplimiento de acuerdo pro
 cesionar a los Concejales D. Juan
 Manuel Saura y D. Manuel de
 Saura Saura, cual se realizó en el
 acto celebrado el presente el mes
 de este los Concejales o sea Regidores y
 el Excmo. Sr. D. Ramón Saura y Manuel
 y el Sr. Juan de Saura, como
 en el mismo tenian acordada en las
 condiciones a que pertenecen los señores
 D. Juan Saura y D. Manuel



en la forma siguiente...

Alcaldes

D. Juan Antonio...

D. Manuel...

D. Pedro...

D. Reyes...

D. Hilario...

D. Francisco...

D. Manuel...

D. Antonio...

D. Antonio...

quiendo el...

misma...

de...

de...

Julian...

Manuel...

Pedro...

Manuel...

Juan...





Ordinaria

Senores

- Atorral P. Benavente
- Manuel B. Ma...
- Pedro B. ...

Concejales

- Manuel B. ...
- Manuel B. ...
- Manuel B. ...
- Manuel B. ...

En la Alhiquera de la Serena a veinte y dos
 de mes de abril ochocientos noventa y tres: Res-
 uelto en el Salon consistorial los señores del Ayun-
 tamiento expresados al margen vajo la pre-
 sidencia del Alcalde de Justicia D. Vicente Ma-
 ría de la Haza Oyarzun, por mi el Se-
 cretario fue leida la anterior y aproba-
 da y los decretos de la semana, con
 acuerdo del Ayuntamiento las disposiciones
 siguientes: En seguida por mi el Secre-
 tario fueron leidas las ordenes del Sr. Gobernador
 de fecha tres de agosto, la Comision
 Provincial, fecha quince de del diez y seis
 de la Alhiquera de la Serena, cuyo tenor
 y contenido se expone a parte. En seguida
 el Sr. Presidente manifesto la urgencia de pro-
 veer la guarderia rural, y el Ayuntamiento
 acuerdo nombra definitivamente a D. Ramon
 de Alarcon Merino Pablo de la Cruz y
 D. Amado Benavente Ruiz vajo el sello
 considerado en el presupuesto; tambien
 se acuerda nombrar a portero al pue-
 blo funcionario Juan Carrero Vaz

En seguida se presenta el Regidor Antonio
 de Merchan Machis que por una vez
 mente - renunciando su cargo por falta de
 salud; el Ayuntamiento de este cargo de las
 razones expuestas acordó su abdicación, y
 que se pudiese con conocimiento del Sr. Don
 Gobernador Civil de la Provincia de los efectos
 de la ley; ultimamente para satisfacer el bene-
 orden en las siembras y evitar los daños y per-
 juicios que produce el abandono, atendiendo
 a los preceptos legales, se acordó que el Sr.
 Alcalde Presidente se encargue del Distrito
 de la Plaza y el Regidor Manuel Sobota
 con de la plaza para la con-
 la bandera de buen gobierno y las ordenan-
 zas establecidas y con arreglo a la ley mu-
 nicipal y disposiciones vigentes. No habien-
 do otros asuntos de que tratar se dio por
 terminado y se firmó en que certifico =

Julian Quinte
 Floris Nunez
 Reyon Amela
 Juan de Leuz

Manuel Manas
 Manuel Sobota
 Pedro Baberos
 Juan Manuel
 Antonio Merchan
 Manuel Sobota
 Manuel Sobota
 Manuel Sobota

Ordemanía del
29 de Enero

Señores
Alc. Presidente
Consejeros
Removidos
Don Manuel Navarro y Sánchez
Don Esteban Sánchez
Consejeros
Don Juan Sánchez
Don Juan Sánchez
Don Juan Sánchez
Don Juan Sánchez

En la Antigua de la Serena a Veinte y
nove de Enero de mil ochocientos noventa
y tres: Reunidos los Señores del Ayuntamiento
previamente expresados al margen en el local
delposito que funciona de Consistorial
a la hora designada, bajo la presiden-
cia del Alcalde D. Julián Expósito,
Señor, de su orden y por su el de-
claro fue leído la contestación y opor-
tada: También lo fueron los Boletines
oficiales, y el Ayuntamiento en
terado de la Circular de veinte y dos de
Enero que contiene el Reglamento del ven-
ta y encaje, en su cumplimiento con-
siderando que las ventas del repartimien-
to Provincial como satisfechas por
el presente económico fuera de un
atraso del ochenta y nueve o noventa
ta, sin saber con certeza el económico a
que pertenecen y cual sea la cantidad; es-
tando en transición el expediente para
su realización contra el depositario
D. Juan que se oírlo, es de necesidad que
el presidente de la Junta Diputación
manifieste el debido si continúa y de pro-
cedencia, a cuyo efecto se parara aten-
ta comunicación para avisar su pago

con certificación de los acuerdos según la orden
también se dio cuenta de la orden del Sr. D.
Gobernador sobre pago de un millón publico
del sereno; al Ayuntamiento mandó acordar
var la recaudación y dirigirse al apoderado
Sr. Antonio. Suera por si hubiera
alg. fondos que realice esos servicios en
la manera posible, sin otros asuntos
deve por terminada y se firma de
Certifico =

Juan Quintanilla Manuel Ramos
Pedro Palero
María Navez Reyes Saubá

Juan Vazquez
Manuel Urota

Juan de Luna
Juan Navez
Pedro Saubá

Ordinario; Sola Higuera de la Serena á cinco de febrero
de mil ochocientos noventa y tres; Reunidos los
Dios del Ayuntamiento que subscriben en el
cal capitular a la hora designada en la
presidencia del Alcalde D. Julian Benito Navez
por mi el Sr. de su orden publicada anteriormente
y acuerdo aprobado y también lo fueron los D.
Diputación de Badajoz
Área de Cultura y Acción Ciudadana
Servicio de Archivo Provincial



577

Finis de la semana. En seguida se presento
a Jofe Pedro Valor, solicitando la vecindad
en esta poblacion y en cumplimiento
de los preceptos legales, se fue admiti-
do a condicion de presentar los documen-
tos requeridos a esse fin. Sin otros a-
simos se dio por terminada y se fir-
ma de que certifica =

Julian Quintan

Pedro Salazar

Raya Santa

Mano Ruiz

Manuel Castro

Juan Barquero

Juan de Luna

Pedro Mesa

Enviado a la Algecira de la noche a ocho de febrero de mil ochocientos
noventa y tres. Suscritos los señores del Ayuntamiento
municipio en la sesión de esta noche. A presencia de la Cédula de Convocato-
ria de los ayuntamientos que motivada en el Real de 1890
que funciona a consecuencia de la pérdida de
Alcalde a Julian Quintan, por el Sr. Jefe de
el presupuesto adicional liquidado en el
que se gasta y de mas datos que constan

p. el referido: en consecuencia se arreglado a las dis-
 posiciones vigentes y necesidades de esta poblacion
 acuerda se ponga a enajenar con licitacion por
 quince dias a contar desde el de mañana para que
 puedan ver los vecinos de esta villa que lo soliciten
 y admitiendo dentro de otro periodo las obser-
 vaciones q. hicieren, y con la certificacion y diligencia
 citada se procede a la discusion y votacion
 definitiva de la Junta Municipal alor de dichos efectos

En seguida se hizo la distribucion de los fondos
 del que riman en reparticion con la forma siguiente:

Capitulo 1º art. 7.º	15
Capitulo 9º	19
Cap. 9º	75
	<u>109</u>

y no habiendo otros asuntos de que se acuerde
 se firma la presente y los comparecien-
 tes a que certifico

Julian Quintanilla Estarico Muñoz
 Pedro Valera Reyes Lanza
 Juan de Tena Manuel Cortés
 12 Aca 870.º José Rebelo

Sin efecto. En la Aljama de la Puebla de San
 febrero de mil ochocientos noventa y
 tres: D. Mateo Perdomo secretario que
 celebraron en este día la licitacion
 de Quintanilla, cuya parte se vende en el
 Ayuntamiento de San Pedro de las Nieves
 otros asuntos y se firmaron y certificó

Julian Quintanilla Manuel Cortés
 José Rebelo

Se acordó en sesión de día martes
 a diez y nueve de febrero
 de mil ochocientos noventa y
 tres; por medio de señores de Ayuntamiento
 en pleno, expresados al margen con pla-
 yendo de la presidencia de la Junta de
 Gobierno, leídas las actas de la sesión
 de mil ochocientos noventa y dos
 en la que se acordó que los señores de
 Ayuntamiento de esta villa y que en
 la habrían sido también, leídas el pro-
 yecto de presupuesto presentado
 para el ejercicio de mil ochocientos
 noventa y tres con el recargo municipal y legal del di-
 cese y se acordó que se le diese un
 tercio de haber observación al
 todo en ratificación en el mismo
 se acordó se pague por un mes
 de los que se acuerden, y en seguida
 se pasó a la Junta municipal
 para su discusión en sesión con-
 vena y se acordó que se le diese un
 tercio de haber observación al
 todo en ratificación en el mismo

19.

Julian Zapatero Florio Navas
 Pedro Salovea Juan de Tenas
 Manuel Cortés
 Pedro de los
 Reyes

San Sebastián
Aragón

Saludemos de la buena y
buena y sea de fecho de mil
ochocientos noventa y tres.
Al Sr. D. Pedro de la Cruz
en el local consistorial y con
habiendo convenido por fin
no al aceptar para publicar
inscripciones sobre el presente de
este orden y forma de que certifica

Julian Penitas
Pedro Herrero
Rebollo

Señor Sr. D. Pedro Miguel de la Cruz a cargo de Mariscal
en el ochocientos noventa y tres. El Sr. D. Pedro
de la Cruz con motivo de la elevación de Diputado
a realizar en este día no habiendo con
que certificar =

Julian Penitas
Pedro Herrero
Rebollo



Dona Leonor
Procuradora

Inda Miquera de la demora en el día de Marzo de mil
ochocientos noventa y ocho, teniendo los señores
de la Miquera y familia separados al margen para
ordenarse de este negocio local Consistorial del Pósito
a la hora designada bajo la presidencia del Alcalde
D. Julián Montero, de la orden por mi el Sr. D. Pedro
los señores que no lo habrían sido antes y los otros
anteriores que fueran aprobados en decreto anterior
En seguida se puso en conocimiento del Ayuntamiento
momento habiendo dirigido un escrito a la Corporación
del Ayuntamiento de Badajoz para que se acordase
también se dio cuenta de la petición de D. Pedro
para y para que se le diese la certificación para
concluir la obra de la casa que esta edificada
de Calleja; el Ayuntamiento con vista de lo
informado por la Comisión de policía urbana
y a que otra obra no afecta al hornuto público
ni perjudica al procedimiento que se manda se
sobre la salida de la calle, acordó se conceda
por se pide.

También se dio cuenta del Estado de recaudación
del impuesto de consumo para cubrir los gastos
de este servicio y el Ayuntamiento acordó
de que los derechos de los tres trimestres venidos
era de Ciento mil ochocientos ochenta y cinco
tas cincuenta Carrimos, se acordó autorizar
a quien cuando para de que se pague para
que entable los procedimientos que se mandan
autorizando al Sr. Alcalde Pedro de la P.
por entrada en el domicilio de los señores para
los señores de la ley; siendo así que en
por embargo de la ley se pague por
por el Ayuntamiento de Badajoz

Acuerdo de
efecto

En la Plaza de la Serena a Treinta y tres
de Mayo de mil ochocientos noventa y tres
El Jurado provincial que preside el Sr. D. Juan
Vicente por el Sr. D. Francisco de la Cruz
y con asistencia de sus Secretarios en el
salón de sesiones de la Real Audiencia
de Sevilla, y no habiendo concurrido suficien-
te número de concejales, ni de jurados que
hubiera se dio por terminada y no celebrada
firmándosele otro proceso a que asiste =

Manuel Ramos

Antonio
Robledo

Del expediente
del Sr. D. Juan

En la Plaza de la Serena a dos de Abril
de mil ochocientos noventa y tres: Termi-
nada los autos del expediente de proce-
so del Sr. D. Juan Ramos y D. Juan
el local consistorial vejo la presidencia del
Sr. D. Juan Vicente, de la Real Audiencia
el Secretario firmaron los autos con
los señores que no se habían sido y aprobados
en el expediente y el artículo treinta y seis
del capítulo sexto del reglamento de consumo
y el de su cumplimiento en su cumplimiento
acorde sacar tres litas de los contribuyentes
que se expresan en el párrafo segundo de
la ley y de los tres grupos, uno es de los que
mediaron e individuales y los mancomunados
y así recibiendo se anunció el sorteo a proce-
sar on auto seguido habiendo sus pasado
por una hora. Y acordada se proceda
a practicarla llevando los representados



Seguros a este fin y con anticipacion
comunicado al publico debidamente.
Asimismo pues dentro de estos fueron
electos Como manes contribuyentes.

Agustin Porralo Ramon. Ricardo
Romero y Teresa Anuncio Fuentes
Mouillo

Como medianos y inmuebles.
Sebastian Martin del Pozo
Nafad Martin Coronado
Antonio Melillo Jarama

Como erifinas
Francisco Morillo Porralo. Antonio Jator Jimenez
Cepillo Venster Calero

Entendidos Teniendo en cuenta los in-
grosos asegurados en el presupuesto
ordinario, dividido el importe sobre bases
y para indemnizar con otros recursos
se acordó fijar el dia y hora por donde
sobre las cuotas de cada contribucion
por cada uno de los contribuyentes
notarite y tres novenas y cuatro
y no habiendo por hoy otros
asuntos se dio por terminado y
se firmo de que certifico

Julian Jimenez Manuel Jimenez
Pedro Balsera Florio Nunez
Perez Sanchez
Juan de Tenas





Alcalde

La Diputación Provincial de Badajoz a Suite de Abril de mil
 ochocientos noventa y tres: recibidos los señores del
 Ayuntamiento que suscriben en sesión extraor-
 dinaria previa cédula de citación con expresión de
 lo que se acuerda en la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Julián Barrantes en el local delposito el día ocho
 de la mañana por dicho señores se presentó la
 Diputación Provincial de fecha veinte y tres
 de Mayo que se recibió en el día de ayer y en la
 sesión por el Sr. Presid. que habiendo formado pro-
 ceo de hecho en vista de un arguo en veinte y siete
 del mismo respecto a veintiseis de los tres
 señores otros señores, diez cesamos por el de-
 partamento de Enrique Novillo, que era la causa
 que debieron resultar en la causa; que habien-
 do el Ayuntamiento anterior haberla a pro-
 piedad que se le impone. El Ayuntamiento no
 esta pendiente a expedir el alreus resultante
 junto con copia a la autoridad, y de con-
 siguiente si hasta ahora se ha procedido
 con alguna consideración, hoy ya no puede
 demorarse y que los procedimientos siguen
 en su curso en contemplación de, en su caso

y mostrando como ineficaces los medios propuestos en
 la anterior resolución caso de repetimiento vecinal sin
 perjuicio de adoptar la exclusiva si por causas, no
 susdejar de formalizar en este caso el correspondiente
 expediente sobre liquidos y otros obligatorios por las
 disposiciones leidas y mencionadas. Al fin por termi-
 nada para que se pongan las certificaciones debi-
 das, remitiendo la una a la Administracion, y otra
 a la Causa ^{de liquidos} ~~de la Causa~~ y firmándose
 por los convenientes en su certificacion y
 medios enmendados en el expediente con
 diligencias = v = ^{tambien con el 27-279-21-176-j}

Manuel Quintanilla Manuel Ramos
 Pedro Balbuena Gloria Nuñez
 Meyer Larrea Juan Barquero
 Manuel Mota Juan de Tena
 Agustin Porzala Sebastian Martinez
 Antonio Suarez Rafael Esteban
 Antonio Ribollan
 Antonio Fuentetaja
 [Signature] [Signature]
 [Signature] [Signature]

Dilecto de
 Acta de
 efecto

Entablada para la solemnidad a diez y seis de Abril de mil ochocientos
 noventa y tres: cuando el Señor que preside el Tribunal
 acordó no se ha reunido el Ayuntamiento para
 celebrar la ordinaria a este día, y por lo que se ha acordado
 se firma y certifica por el correspondiente secretario

[Signature]
 [Signature]



En la figura de la Sesión a veinte
y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa
y tres; Tenidos en Sesión ordinaria.
Los señores del Ayuntamiento de
esta villa que subscriben vago la pre
sidencia del Herrero Alcaide D. Manuel Barro
a fin de celebrar la ordinaria preste
que vinieren se ha celebrado local
ta el día por suspensión del
curso, terminada este por ne
fueron leidos los Boletines y en
virtud de las Círculos que contienen
sobre instrucción pública y Ba
cuya providencia, se acordó prove
er al Recaudador que asista la
recaudación por todas las vías de
gates para coner porer a las
involuciones que en ellas se hacen
También se acordó elegir al D. Am
vio Heras Barro para el desempeño de
ben cuotas de pesos por las para
claro provision. En virtud



se dio por firmada y se firmó de
quien es fijo

Manuel Ramos

Pedro Salera Reyes Rumbos

María Nuñez

Juan Parquero

Manuel Luoto

José Tito

Pedro

San

Acta ordinaria } En la Higuera de la Jemosa a cuatro
sin efecto de junio de mil ochocientos noventa y tres
se convocó al término que fuere
por enfermedad del Sr. Alcalde con cargo
de serario en el local deposito y no ha
bando concurrido numero suficiente
sin asuntos que tratar. se cerró
sin efecto. y de forma de lo propio

Manuel Ramos

José Tito
Pedro

Acta sin
efecto

En la Higuera de la Jemosa a once de junio de
mil ochocientos noventa y tres: se convocó
de lo propio al término de Alcalde con cargo
de serario en el local comunal a la hora y
orden y no habiendo concurido numero su-
ficiente de conregales para deliberar y sin
asuntos se cerró y firmó de
quien es fijo

Manuel Ramos

José Tito
Pedro

Ordinanza de la Ilustre Congregacion de la Serena a veinte y cinco
 de Junio de mil setecientos noventa y tres.
 Reunidos los señores del Ayuntamiento que subs-
 criten, en el local consistorial de la Plaza de
 sembrada, bajo la presidencia del Alcalde D.
 Julian Benito en sesion ordinaria por ser
 el Secretario fue leida la anterior y quedo
 aprobada, en seguida fueron leidas las Botanas
 oficiales que no lo habian sido, en particular
 el de diez y seis del actual que contiene las dis-
 posiciones sanitarias, en su cumplimiento
 tiene acordada la venta de caridos (ad sus posesio-
 nes siguientes) La Quarta Teser que se destinan pa-
 ra vender sus carnes para el consumo de la pobla-
 cion. Por el Observatorio creyese de matarla prohibiendo
 la venta de las matanzas que el referido considere
 poco convenientes a la salud publica. 2.ª Que no se
 permita vender en las calles de la poblacion ni por
 dentro ni fuera de ella, pues debe hacerse desde la urban
 que a donde queieran labarlos guardando la distan-
 cia de mil docientas varas de la poblacion. Que se celebre
 por el dia del Viernes para la limpieza de las carnes
 el temario de quince dias bajo la inspeccion que se acuerde en
 este fin, reconociendo tambien las frutas de igual modo y
 toda clase de vendubria, abonando al referido por este
 servicio cien porros del Corporal o su equivalente.
 Tambien se acuerda se habra la recaudacion y que
 los deudores del porro ingresen sus deudas cumplidamente.
 No habiendo otros asuntos se dio por terminada y se firmo
 de que testifico =

Julian Benito Manuel Munoz
 Mario Nuñez Reyre Sanchez Manuel
 Pedro Ther
 Pedro Nuñez
 Seo

do a cuyo efecto se han autorizados los recursos al efecto
citados, y cumplido el plazo que se estipula en
dicho Real Decreto se han acordado las oportunas
medidas para su cumplimiento. Dado en el Ayuntamiento de
Badajoz a trece de Julio de mil novecientos veintidós.

yo el secretario

Julian Quintanilla

Manuel Ramos

Manuel Ramos

Manuel Ramos

Juan de Dios

Juan de Dios

Juan de Dios

Juan de Dios

En la Aljama de la Serena a nueve de Julio de mil
novecientos veintidós y tres: El Alcalde Presiden
te de Justicia Decretó se constituya en el local
delposito que funciona de consistoriales
a la hora designada para celebrar la ordena
ria de este día, y no habiendo concurri
do número suficiente para celebrar en el asun
to urgente que recobrar, se decreta y fir
ma por otros señores de este Ayuntamiento

Julian Quintanilla

Manuel Ramos

Juan de Dios

En la Hija de la Señora á diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y tres: se reunieron los señores del Ayuntamiento en el local delposito á fin de celebrar la elección á la hora designada, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Venegas, y abrió á la Señora por mi el secretario fue leída la cédula y los reglamentos de la semana, los cual fue aprobados. Se leyó con arreglo al Real de cédula de cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa que fue leída y la lista de electores definitiva inserta en el suplemento del octavo del oficial. Resultado figurados en ella Cuatrocientos treinta y ocho electores. Considerando que según el expuesto Real Decreto de adaptación para la elección municipal á esta capital se crearon la correspondencia dos distritos; sin perjuicio de las disposiciones que se adoptan por los Cortes en el proyecto presentados alermitas: se creó como antes se ha venido haciendo de las

Manuel de la Cruz
Juan de la Cruz

sin dar al distrito de la Plaza los electores de las calles Cogollos Callejon = Planotera = Corral Mayor = Calvario = valle = Pizarro Piedad = Príncipe y la misma plaza. Así mismo las calles de Mesones Nueva = Colon = Real Primera = Hornos = Piedad y correspondencia: Cortes y Piedad se dio el termino de la forma que se sigue =

Juan Quintan Manuel Manos

Pedro Bahera Florio Nuñez
 Juan Sancha Juan Manuel Nuñez
 Manuel Nuñez



En la ciudad de la Serena a veinte y tres de Julio
 de mil ochocientos noventa y tres: se reunieron en el
 salón ordinario los señores del Ayuntamiento que
 se sientan a la hora y vocal designados bajo la presi-
 dencia del Sr. don D. Julián Barquet, Caballero de la
 orden de Alcázar y la anterior que
 se dio en la sesión de los veintinueve y la anterior que
 quedó aprobada. En seguida llegó a la hora a las diez
 sin haberse presentado como se trata en el capitulo
 todos algunos apear a haber sido invitados; el
 Ayuntamiento en el caso de elegir tres peritos entre
 los referidos, nombró de unánime conformidad
 a Antonio Rodríguez Barquet, como Cosechero
 de vino a Antonio Plana Barbera traductor de
 vino y equitativo como experimentador a Antonio
 Gorría Sosa como del aceite, y que para que se
 to oficio a este fin, admitiendo sus excusas como
 proceden y presenten dentro de los tres días a este
 fin.

Se acordó abrir la pradera de donde se manan vapor de
 pozos de esta jurisdicción coronada, al que se le
 retendría a veinte y cinco peritos del foro de
 impresarios con como cincuenta años de experiencia
 Barquet y la comisión que se le confiere a este
 nombramiento de la pradera donde posee. No
 habiendo otros asuntos se dio por terminado
 y se firmó de este modo:



67 - N. 0.236.647

En la diligencia de la Serena a treinta Julio de
 mil ochocientos noventa y tres: se recibieron
 los señores del Ayuntamiento con sus edecanos
 en el local y para designar a un plaza y residen-
 cia del Alcalde de Pueblo de Puerto. por un lado se
 hizo un pedo la cuestión y quedó aprobada en
 sesión de la fecha con los señores de la mesa y
 otros disposiciones sobre varios asuntos, con
 respecto a su cumplimiento y respecto a un tra-
 to sido aprobado el último reformado se des-
 do fundada en la proposición en los hechos y en
 dos medidas a notarse separadas de la misma
 providencia establecida por la misma Admón
 en todos los puntos expedidos dirigidos a la misma
 no pudiendo otra corporación aceptar su vigencia
 reconocida de linamento y línea mil pesetas y más
 puesto que del apertarse solo resta de rigurosas
 local responsable en cuanto y un mil ochocientos
 las pesetas, que es la que la misma Admón la
 queda reducida en mil ochocientos ochenta
 y nueve, por ende por la vía de decreto de
 cinco mil ochocientos al contribuyente de servicio.
 Jervas veintidós de julio, cuyo acuerdo en la
 Junta provincial decidida a ser por ser de
 toda legalidad y fuerza, y por no haber a
 imponer otra cosa, puesto que

con el Compendio. anuncio de la celebracion
de ese acto ha estado fijado al por
thio, previa audiencia al publico de
letra dando el siguiente resultado

- Elemente Rodriguez
- Julian Cuadrado Carrasca
- Antonio Fuentes Novilla
- Antonio Romero Novilla
- Severo Perea Rodriguez
- Julian Moreno Alameda
- Antonio Sanchez Gonzalez
- Antonio Gomez Novilla

Tambien se alota a seguir por la forma de
contribuciones los puntos que han de formar el re
partimento del impuesto de consumos del presente
 ejercicio a los individuos siguientes - como ma
yores contribuyentes D. Antonio Costalo Ramos
D. Francisco Gomez Tenas y D. Alonso Melillo Rodriguez
 como del medio - D. Ricardo Romero Tenas, D. Antonio
 Aguirre Segovia y D. Antonio Severino Arribas
 como inferiores. D. Esteban Arriate Mora
 D. Pablo Melado Melendez y D. Pascual Le
 goria Portalo = Acabando otras ascen
 tos de dio por terminada y definitiva de que
 Certifico =

Julian Aguirre Manuel Ramos
 Manuel Arriate Pedro Barba
 Juan de los Reyes Sando
 Juan de los Reyes Sando
 Manuel Arriate



